FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

Escuela Penitenciaria Nacional -INPEC

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Fernandez	Cely	Wilmar Hildardo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 7184201	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 7184201 D.M. 7

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 07 MES 11 AÑO 1983

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOYACÁ

MUNICIPIO DUITAMA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 18 19 55 DANGOND

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO VALLEDUPAR

TELÉFONO 3114916726 EMAIL wfernandezcely@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	04	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN - MBA	11	2025	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO	06	2025	218299
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO	06	2025	218299
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL	07	2014	218299
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL	07	2014	218299
PREGRADO	10	X		ABOGADO	07	2012	218299
PREGRADO	10	X		ABOGADO	07	2012	218299

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
ACADEMIA COLOMBIANA DE CRIMINALÍSTICA Y FOTOGRAFÍA INVESTIGATIVA AFI	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		LESIONES POR PROYECTIL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS	10	2006
ACADEMIA COLOMBIANA DE CRIMINALÍSTICA Y FOTOGRAFÍA INVESTIGATIVA AFI	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		EMPRENDERISMO Y LIDERAZGO	10	2006
ACADEMIA COLOMBIANA DE CRIMINALÍSTICA Y FOTOGRAFÍA INVESTIGATIVA AFI	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		LA IMPORTANCIA DE LOS INSECTOS COMO EVIDENCIA FÍSICA Y SU APLICACIÓN EN EVENTOS LEGALES	10	2006
ACADEMIA COLOMBIANA DE CRIMINALÍSTICA Y FOTOGRAFÍA INVESTIGATIVA AFI	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		GUIA METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN	10	2006
UNIVERSIDAD DE BOYACA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		JORNADA DE ACTULIZACIÓN EN DERECHO PUBLICO CON ENFASIS EN PROCESO FISCAL, DISCIPLINARIO Y	05	2009
INPEC-POSITIVA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	4	X		CAPACITACION DE PRIMEROS AUXILIOS	11	2009
UNIVERSIDAD DE BOYACÁ	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	12	X		SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO	10	2010
ESCUELA SUPERIOR DE ADMNISTRACION PUBLICA-ESAP	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		SEMINARIO EN CONTRATACION ESTATAL	05	2011
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	200	X		CURSO Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN EN IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA	08	2011
ESCUELA SUPERIOR DE ADMNISTRACION PUBLICA TERRITORIAL BOYACÁ -	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	4	X		SEMINARIO EN DERECHOS HUMANOS	09	2011
ESCUELA SUPERIOR DE ADMNISTRACION PUBLICA Y EL CONSEJO DE ESTADO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		SEMINARIO NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMNISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMNISTRATIVO	11	2011
STITUTO COLOMBIANAO DE DERECHO PROCESAL-GOBERNACIÓN DE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		V CONGRESO BOYACENSE DE DERECHO PROCESAL	03	2012
CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE AUXILIARES BACHILLERES EPAMSCAS COMBITA BOYACÁ	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		DOCENTE DEL PERSONAL DE AUXILIARES BACHILLERES DEL 2 CONTIENGENTE 2011-LEGISLACIÓN	05	2012
ESCUELA SUPERIOR DE ADMNISTRACION PUBLICA ESAP	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		DIPLOMADO CONTRATACION ESTATAL	07	2012
INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		SEMINARIO DE DERECHO LEGISLATIVO	12	2012
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	980	X		CURSO DE CAPACITACION POLICIA JUDICIAL	07	2013
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC-ESCUELA PENITENCIARIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	260	X		INSTRUCTOR EN SEGURIDAD PENITENCIARIA	12	2013

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL-INPEC	EDUCACIÓN INFORMAL	250	X		INSTRUCTOR EN SEGURIDAD PENITENCIARIA	12	2013
NEC COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	6	X		CURSO DE ENTRENAMIENTO DE AFIS DMA OPERADOR	12	2013
INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL-GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		VII CONGRESO DE DERECHO PROCESAL-PAZ, JUSTICIA SOCIAL Y LIBERTAD	03	2014
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		CONDUCTA 2 VEZ	06	2014
UNIVERSIDAD DE BOYACÁ	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	100	X		DIPLOMADO EN INTERVENTORIA EN OBRAS PÚBLICAS	07	2014
UNIVERSIDAD NACIONAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	60	X		CURSO ACCIONES CONSTITUCIONALES	12	2014
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		CURSO DE PRUEBA DE IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR HOMOLOGADA	12	2014
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		CURSO VIRTUAL EN SALUD OCUPACIONAL	12	2015
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		DIPLOMADO DERECHO CONTRACTUAL PÚBLICO	12	2015
INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	18	X		X CONGRESO BOYACENSE DE DERECHO PROCESAL	03	2017
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		DISTINTIVO DE ANTIGUEDAD DE 15 AÑOS	06	2018
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TUNJA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		FELICITACIÓN ESPECIAL	07	2018
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		TALLER DE DERECHOS HUMANOS Y USO DE LA FUERZA APLICADO AL SISTEMA PENITENCIARIO COLOMABIANO-CON EL APOYO TÉCNICO DEL C.I.C.R	10	2018
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		FELICITACIÓN ESPECIAL DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC	04	2021
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		MENCIÓN HONORÍFICA BUENA CONDUCTA 4 VEZ	06	2021
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		CURSO DE TÉCNICAS AVANZADAS DE ENTREVISTA	07	2021
LEGIS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		CAPACITACIÓNDACTILOSCOPISTA PROCESO DE SELECCIÓN	11	2021
LEGIS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		CAPACITACIÓN ACCESO A PRUEBAS ESCRITAS DACTILOSCOPIAENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA	12	2021
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	49	X		SEMINARIO TALLER EN PRUEBA DE IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR HOMOLOGADA PIPH	12	2021
POLITÉCNICO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	10	2022

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		DIPLOMADO POLÍTICAS PÚBLICAS	11	2022
LA DIRECCIÓN DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		CURSO DE SPOA BÁSICO PARA FISCALES Y ASISTENTES DE FISCAL	05	2023
LA DIRECCIÓN DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		CURSO SISTEMA CADENA DE CUSTODIA	05	2023
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL-INPEC	EDUCACIÓN INFORMAL	60	X		DOCENTE CENTRO DE INSTRUCCIÓN VALLEDUPAR-SEGURIDAD PENITENCIARIA	10	2023
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD -UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - DISTRITO DE GESTION DEL RIESGO -BOGOTÁ	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	12	X		CURSO VIRTUAL PRIMER RESPONDIENTE	10	2023
FUNCIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		CURSO VIRTUAL INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	11	2023
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL	EDUCACIÓN INFORMAL	60	X		DOCENTE PARA AUXILIARES BACHILLERES DEL ENTRO DE INSTRUCCIÓN VALLEDUPAR-CONTINGENTE 4 DE 2023-SEGURIDAD PENITENCIARIA	12	2023
AULAFACIL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	10	X		SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001, ENFOQUE POR PROCESOS, ELABORACIÓN DE MANUALES ISO 10013 Y DIRECTRICES PARA AUTORIA	03	2024
POLITÉCNICO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN GERENCIA DE LA CALIDAD ISO-9001 DE 2015	03	2024
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL	EDUCACIÓN INFORMAL	50	X		CURSO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL	03	2025
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL	EDUCACIÓN INFORMAL	50	X		CURSO UNA MIRADA DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	04	2025
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA	EDUCACIÓN INFORMAL	10	X		SEMINARIO DE GESTION DE LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y EL CONOCIMIENTO	04	2025
INPE	EDUCACIÓN INFORMAL	10	X		SIMPOSIO INTERNACIONAL "REALIDAD Y DESAFIOS DE LA GESTION PENITENCIARIA"	05	2025
CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		ESTRATEGIAS DE MONETIZACION DIGITAL	05	2025
ALCALDIA VALLEDUPAR	EDUCACIÓN INFORMAL	4	X		CURS O DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SST	02	2026
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN JUSTICIA RESTAURATIVA APLICADA AL CONTEXTO PENITENCIARIO	06	2026
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS, NORMATIVIDAD, MECANISMOS Y ROLES EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO,	06	2026

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VALLEDUPAR						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 2347474	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	18	Mes	09	Año	2024	Día	26	Mes	10	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 8559 DOCENTE PROFESIONAL	DEPENDENCIA: ABOGADO DOCENTE						DIRECCIÓN: KILOMETRO 3.5 VIA LA MESA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VALLEDUPAR						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 2347474	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	06	Año	2024	Día	25	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 8559 DOCENTE PROFESIONAL	DEPENDENCIA: AREA DE DOCENTES						DIRECCIÓN: KILOMETRO 3.5 LA MESA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VALLEDUPAR						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 2347474	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	04	Año	2024	Día	25	Mes	04	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 5425 DOCENTE PROFESIONAL	DEPENDENCIA: AREA DOCENTE						DIRECCIÓN: KILÓMETRO 3.5 VIA LA MESA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VALLEDUPAR						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 2347474	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	01	Año	2020	Día	06	Mes	01	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DISTINGUIDO 4112-12	DEPENDENCIA: AREA DE POLICIA JUDICIAL						DIRECCIÓN: CARRERA 19A 18 60 BARRIO DANGOND-CARCEL JUDICIAL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2347474	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	12	*Año*	2023	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 13272 DOCENTE PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ABOGADO DOCENTE					*DIRECCIÓN* KILOMETRO 3.5 VIA LA MESA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2347474	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	09	*Año*	2023	*Día*	28	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 7112 DOCENTE PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ABOGADO DOCENTE					*DIRECCIÓN* KILOMETRO 3.5 LA MESA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0002347474	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	12	*Año*	2002	*Día*	21	*Mes*	01	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL DRAGONEANTE	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD SOC					*DIRECCIÓN* CALLE 26N 27 48						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2347474	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	07	*Mes*	08	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL DRAGONEANTE	*DEPENDENCIA* AREA JURIDICA SECCION TUTELAS					*DIRECCIÓN* CALLE 26N 27 48						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2347474	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	12	*Año*	2002	*Día*	29	*Mes*	06	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL DRAGONEANTE 11	*DEPENDENCIA* ADMNISTRATIVO Y SEGURIDAD Y SA					*DIRECCIÓN* CALLE 26 27 48						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CÓMBITA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	04	Año	2011	Día	28	Mes	05	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL 8704 DOCENTE PROFESIONAL	DEPENDENCIA ABOGADO DOCENTE						DIRECCIÓN KILOMETRO 17 VIA TUNJA PAIPA					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3114916726	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	04	Mes:	05	Año:	2026	Día:	06	Mes:	06	Año:	2026
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA						DIRECCIÓN Kilómetro 3,5 via la mesa valledupar-CPAMS VALLEDUPAR					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3114916726	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	18	Mes:	03	Año:	2026	Día:	25	Mes:	04	Año:	2026
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA						DIRECCIÓN Kilómetro 3,5 via la mesa valledupar-CPAMS VALLEDUPAR					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3114916726	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	15	Mes:	01	Año:	2026	Día:	04	Mes:	03	Año:	2026
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA						DIRECCIÓN CALLE 26 27 48 DIRECCIÓN GENERAL INPEC					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3114916726	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	18	Mes:	09	Año:	2025	Día:	31	Mes:	10	Año:	2025
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA						DIRECCIÓN CALLE 26 27 48 DIRECCION GENERAL IINPÉC					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	20	Mes:	06	Año:	2025	Día:	24	Mes:	07	Año:	2025
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA				DIRECCIÓN KILÓMETRO 3,5 VIA LA MESA-VALLEDUPAR							

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	20	Mes:	06	Año:	2025	Día:	24	Mes:	07	Año:	2025
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA				DIRECCIÓN KILÓMETRO 3,5 VIA LA MESA VALLEDUPAR							

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	25	Mes:	03	Año:	2025	Día:	26	Mes:	04	Año:	2025
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA				DIRECCIÓN KILÓMETRO FUNZA-SIBERIA							

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS 22347474	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	14	Mes:	01	Año:	2025	Día:	01	Mes:	03	Año:	2025
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS Y HUMANIDADES PERSONALES	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA				DIRECCIÓN CALLE 26 27 48 Bogotá D.C							

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	18	Mes:	09	Año:	2024	Día:	22	Mes:	10	Año:	2024
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA				DIRECCIÓN KILOMETRO 3.5 VIA LA MESA-CPAMS VALLEDUPAR							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	21	Mes:	06	Año: 2024	Día:	25	Mes:	07	Año:	2024	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN KILOMETRO 3.5 VIA LA MESA-CPAMS VALLEDUPAR						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	18	Mes:	03	Año: 2024	Día:	27	Mes:	04	Año:	2024	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN KILOMETRO 3.5 VIA LA MESA-CPAMS VALLEDUPAR						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	06	Mes:	12	Año: 2023	Día:	30	Mes:	12	Año:	2023	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN KILÓMETRO 3.5 VIA LA MESA VALLEDUPAR-CESAR-CPAMS						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347174	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	05	Mes:	09	Año: 2023	Día:	30	Mes:	09	Año:	2023	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN KILÓMETRO 3.5 VIA LA MESA VALLEDUPAR-CESAR-CPAMS						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de las Mercedes			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3114916726	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	22	Mes:	05	Año: 2022	Día:	03	Mes:	12	Año:	2023	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CARRERA 19A 18 60 EPMSC VALLEDUPAR						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CÓMBITA				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	09	Año:	2011	Día:	30	Mes:	09	Año:	2011
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA				DIRECCIÓN KILÓMETRO 17 VIA TUNJA-PAIPA-CPAMSEB EL BARNE							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	34	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	2	5

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Valledupar 09 septiembre 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Tunja 19 oct 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.184.201**

FERNANDEZ CELY

APELLIDOS

WILMAR HILDARDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1983**

DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-NOV-2001 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00573012-M-0007184201-20140514 **0038579118H 1** 1432885597

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NUMERO 7184201

APELLIDOS Y NOMBRES

FERNANDEZ CELY

WILMAR HILDARDO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2013	2023	2033



PROFESION BACHILLER

FECHA DE EXP 23 MAY 2012

Scanned with ACE Scanner

...ar ante cualquier entidad pública

...carrera administrativa

...suspensión de tarjeta militar

...ingreso de alumnos en cualquier centro docente de enseñanza superior

...de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o ... debe efectuar presentación inmediata en la ... más cercana al lugar de su residencia para ... al respecto.

3147097

EJ DHR 355

Scanned with ACE Scanner

INPEC

ANEXO 1

Funza, Cundinamarca, 09 de septiembre de 2026

Doctora
ANGELA ALEXANDRA ORTIZ HOYOS
Directora (E) Escuela Penitenciaria Nacional

Asunto: Oferta de prestación de servicios.

De manera atenta me permito ofrecer mis servicios como Docente de la **Invitación 008 de 2026**, en el módulo de **IDENTIDAD INSTITUCIONAL**, del programa académico **Programa de Conocimientos Académicos de Instrucción Básica para Auxiliares del Cuerpo de Custodia 3 tercer Contingente 2026**.

El valor y disposiciones para la ejecución del contrato a desarrollar serán conforme a lo establecido en la correspondiente minuta.

Así mismo manifiesto expresamente que no me encuentro inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.

Allego todos los requisitos exigidos, en medio físico, en el orden establecido en listado dispuesto para tal fin en la invitación.

Atentamente;

Firma: 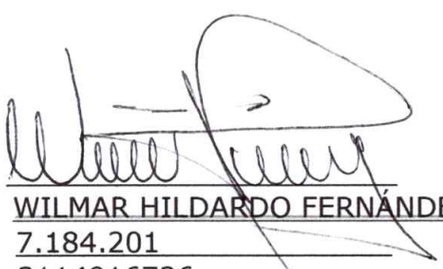
Nombre y Apellidos: WILMAR HILDARDO FERNÁNDEZ CELY
C.C.: 7.184.201
Teléfono: 3114916726
Correo Electrónico: wfernandezcely@gmail.com

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

El Colegio Nacionalizado Integrado Tasco Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación de Boyacá, según Resolución No. 4580 del 16 de Octubre de 1.997

Confiere a:

Wilmar Hildardo Fernández Cely

Identificado(a) con T.I. No. 831107-5+942 de DUITAMA BOYACA

El Título de

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Promoción Social

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rector

Pbro. Eleazar Castro Reyes

Secretaria

Luz Marina Cuevas de B.

Acta de Graduación No. 032

Fecha 8 de Diciembre de 1.999

Folio No. 65 Libro No. 01

No requiere Registro según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1.994

Dado en Tasco, a 8 de DICIEMBRE de 1.999

Bimetal Bogotá

9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO



ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
ENRIQUE LOW MURTRA

CON AUTORIZACIÓN OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 002283 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2000, EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

CONFIERE CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL TÉCNICO EN SERVICIOS PENITENCIARIOS

A: **FERNANDEZ CELY WILMAR HILDARDO**

C.C. No. 7.184.201

Por haber cursado y aprobado el programa del **CURSO DE FORMACIÓN No. 120**, realizado en la Escuela Penitenciaria Nacional, con una intensidad total de **1300** horas.

Dado en Funza, Cundinamarca a los veinty tres dias del mes de Diciembre de 2002.

RICARDO AGREDA PINILLOS
Director Escuela

IRENE CACERES DE ROJAS
Coordinador Académico

Anotado al folio **10** del Libro de Registro.

OP 80-44

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Milmar Hildardo Fernández Cely

C.C. No. 7.184.201 EXPEDIDA EN Tunja - Boyacá

CURSÓ TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y POR LAS NORMAS LEGALES LE CONFIERE EL TÍTULO UNIVERSITARIO DE:

Abogado

EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

DADO EN Tunja EL DÍA 06 DEL MES DE Julio DE 2012

PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

RECTOR

UNIBOYACA
LIBRO DE REGISTRO No. 16
FOLIO No. 4565

SECRETARIO GENERAL

DECANO FACULTAD

REPUBLICA DE COLOMBIA

337618

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



219299 — Tarjeta No.

19/07/2012 — Fecha de Expedicion

06/07/2012 — Fecha de Grado

FERNANDEZ CELY

7184201 — Cedula

BOYACA

DE BOYACA — Universidad

RICARDO H. MONROY CHURCH

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Huella 0803209

125636

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA
CERTIFICA QUE ESTA FOTOCOPIA FUE
COMPARADA CON SU ORIGINAL
Y ES AUTENTICA
28 JUL 2014
Carlos Elías Rojas Lozano
Notario

República de Colombia

Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6553 de 1981
Resolución No. 2910 de 16 de Septiembre de 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Wilmar Hildardo Fernández Cely

C.C. No. 7.184.201 expedida en Tunja Boyacá

cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por la Universidad y por las normas legales le confiere el Título Universitario de:

Especialista en Derecho Procesal

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Tunja el día 25 del mes de Julio de 2014

Presidente Consejo Directivo

Rector

Universidad de Boyacá
Libro de Registro No. 18
Folio No. 5439
Registro No. 10837
Diploma No. PG.2172

Secretario General

Decano Facultad

14613

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

Acreditación Institucional de Alta Calidad: Resolución 9520 del 06 de septiembre de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY

C.C 7184201 TUNJA

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., JULIO 14 DE 2025

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL LIBRO 1 FOLIO NO. 5 24PD DEL 14 DE JULIO DE 2025

98204

AMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica Resolución No. 6341 de 17 de octubre de 2006 Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Wilmar Hildardo Fernández Cely

C.C 7.184.201 Expedida en Tunja

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Corporación Universitaria Americana,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Magíster en Administración

En constancia se firma el presente Diploma en Medellín,
a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

Rectora Nacional

Firmado por:
ALBA LUCIA
CORREDOR GOMEZ
2025/12/21 08:29:03
CC
32786957

Acta de grado No. 5
Registro No. 17

Rector Sede Medellín

Firmado por:
ALBERT CORREDOR
GOMEZ
2025/12/21 08:29:08
CC
72160581

Nº de Diploma:147

Decana Facultad

Firmado por:
NACIRA AYOS
FIGUEROA
2025/12/21 08:29:14
CC
45758097

Secretaria General

Registro Oficial
Anotada al folio No.10 Libro 5
Medellín, República de Colombia
Día 22 Mes 12 Año 2025

Firmado por:
STELLA JUDITH
GUTIERREZ
CONSUEGRA
2025/12/21 08:29:18
CC
55225438

INPEC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202, NIT. 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY

Con Documento de Identidad No 7184201

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS

MEDELLIN - 29 DE OCTUBRE DE 2022
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020221029

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 221029A-346408

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

INPEC

Escuela Penitenciaria Nacional

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 65 de 1993, artículos 23 y 24 del Decreto 4151 de 2011 y artículo 2.6.6.8 del Decreto ley 1075 de 2015. Resolución N° 002283 de 2000 y Resolución N° 003932 de 2014 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Acta Consejo Directivo N° 004 de 15 de abril de 2024, Orden de Servicio N° 018 del 28 de enero de 2026 y demás normas concordantes.

Confiere la presente constancia de asistencia a:

Fernandez Cely Wilmar Hildardo

C.C. 7.184.201

Por haber participado en el **DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS, NORMATIVIDAD, MECANISMOS Y ROLES EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, del 21 de marzo al 08 de mayo de 2026, con una intensidad de 120 horas, bajo la modalidad virtual.

Dada en Funza, Cundinamarca a los 05 días del mes de junio de 2026.

Anotado Acta Informe Académico N° 058 de 2026

P.U. ADRIANA LIZETH GONZÁLEZ TORRES
Coordinadora (E) Grupo de Registro y Control

DR. DIEGO ALONSO ARIAS RAMÍREZ
Director

Gobierno de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

INPEC

La Escuela Penitenciaria Nacional

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 65 de agosto 1993, artículos 23 y 24 del Decreto 4151 de noviembre de 2011. Resolución No. 002283 del 2000 y Resolución No. 003932 del 2014 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, artículo 2.6.6.8 de la ley 1075 de 2015, Orden de Servicio No. 012 del 14 de enero de 2025, Acta Consejo Directivo N° 012 de 2023 y demás normas concordantes.

Confiere la presente constancia de asistencia a:

Fernandez Cely Wilmar Hildardo

Cédula de Ciudadanía No. 7184201.

Por haber cursado y aprobado el **CURSO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL**, realizado por la Escuela Penitenciaria del INPEC, desde el 24 de febrero hasta 17 de marzo de 2025, con una intensidad de 50 horas académicas, bajo la modalidad virtual.

Dada en Funza, Cundinamarca a los 17 días del mes de marzo de 2025.

Anotado en Libro 14 de Registro y Control

DG. JULIETH SALAZAR NOSSA
Coordinadora de Registro y Control

Dr. DIEGO ALONSO ARIAS RAMÍREZ
Director Escuela Penitenciaria Nacional

PRIMER RESPONDIENTE

¡Gente que ayuda!

La Secretaría Distrital de Salud - SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

HACEN CONSTAR QUE

WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY

CC 7184201

Tomó el curso virtual gratuito *Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!*

Nota: Esta constancia no acredita como instructor ni autoriza el desarrollo de actividades del sector salud

Bogotá D.C. 20 de Octubre de 2023

SBI-20234933597567

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

INPEC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY

Con Documento de Identidad No 7184201

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLIN - 29 DE OCTUBRE DE 2022 AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Registrado en el Libro de Actas No 0020221202

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 221202A-3464

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

INPEC

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-

LA DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN

Según lo Establecido en la Ley 65 de Agosto 1993, el Decreto 4151 de 2011
y Orden de Servicio No. 00031 del 22 de Octubre de 2013

CERTIFICA QUE:

El señor
Dragoneante. FERNÁNDEZ CELY WILMAR HILDARDO
CE No. 7.184.201

Asistió al Primer Curso de:

INSTRUCTORES EN SEGURIDAD PENITENCIARIA

Realizado en la Escuela de Formación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Funza-Cundinamarca del 11 de Noviembre al 11 de Diciembre de 2013, con una intensidad de 120 horas académicas.

Dado en Funza, Cundinamarca a los [illegible] días del mes de Diciembre de 2013.

SILVIA VARGAS ALMECIGA
Coordinadora Registro y Control

T.C. HELMUTH BAQUERO AYALA
Subdirector Secretaria Academica

MIRTHA PATRICIA BEJARANO RAMON
Directora Escuela de Formación

Asentado en Libro 6 de Registro y Control Escuela de Formación

Escuela Penitenciaria Nacional
Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia
Conmutador: (+57) 601 2347474 – Ext 4426

INPEC

REPUBLICA DE COLOMBIA

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Certifica que el señor

Dgte. WILMAR FERNANDEZ CELY

c. c. 7.184.201

cursó y aprobó las materias correspondientes al curso No. 002 de

"Manejador Canino"

Especializado en Detección de Narcóticos y Explosivos

realizado en el Batallón de Artillería No. 2 La Popa de Valledupar,

del 10 de Enero al 30 de Abril de 2005

Dado en Valledupar el 30 de Abril de 2005

CT. ® SILCERIO ARMANDO TORRES R.
Coordinador Nacional de Guías Caninos

MG. ® RICARDO EMILIO CIFUENTES ORDÓÑEZ
Director General INPEC

INPEC

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-

LA DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN

Según lo Establecido en la Ley 65 de Agosto 1993, el Decreto 4151 de 2011
y Orden de Servicio No. 00031 del 22 de Octubre de 2013

CERTIFICA QUE:

El señor
Dragoneante. FERNÁNDEZ CELY WILMAR HILDARDO
C.C. No. 7.184.201

Asistió al Primer Curso de:

INSTRUCTORES EN SEGURIDAD PENITENCIARIA

Realizado en la Escuela de Formación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, Funza-Cundinamarca del 11 de Noviembre al 11 de Diciembre de 2013.
Con [illegible] horas académicas.

Dado en Funza, Cundinamarca [illegible] días del mes de Diciembre de 2013.

SILVIA VARGAS ALMECIGA
Coordinadora Registro y Control

T.C. HELMUTH BAQUERO AYALA
Subdirector Secretaria Academica

MIRTHA PATRICIA BEJARANO RAMON
Directora Escuela de Formación

Asistado en Libro 6 de Registro y Control Escuela de Formación

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
INPEC

LA SUBDIRECCION ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
ENRIQUE LOW MURTRA

En cumplimiento a lo Establecido en el Articulo 93 del Decreto 407 de Febrero 20 de 1994

CERTIFICA

QUE EL

Dragoneante FERNANDEZ CELY WILMAR HILDARDO

C.C.No: 7.184.201

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN EN IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA, realizado en la Subdirección Escuela Penitenciaria Nacional, del 25 de Julio al 17 de Agosto de 2011, con una intensidad de 200 horas.

Dado en Funza, Cundinamarca a los 17 dias del mes de Agosto de 2011.

CLARA IRENE TOVAR
Coordinadora Académica

Teniente Coronel GENNY CALVO OLMOS
Directora Escuela Penitenciara Nacional

Anotado al Folio 048 del libro de Registro.

OP 60-14-01

Escuela Penitenciaria Nacional
Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia
Conmutador: (+57) 601 2347474 – Ext 4426

INPEC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CACELARIO I.N.P.E.C

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 65 de agosto 1993, el Decreto 4151 de noviembre de 2011. Manual de Convivencia Resolución 6517 del 28 de mayo de 2010, artículo 98 y demás normas concordantes.

CERTIFICA QUE:

Dragoneante. WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY

C.C. 7.184.201 de Tunja

Asistió y aprobó el **CURSO DE CAPACITACION POLICIA JUDICIAL**, realizado en las Instalaciones de la Escuela de Formación del 21 de Agosto al 21 de Diciembre de 2012, con una intensidad de 980 horas.

Dado en Funza, Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2013

SILVIA VARGAS ALMECIGA
Coordinadora Registro y Control

MIRTHA PATRICIA BEJARANO RAMON
Directora Escuela de Formación

Anotado al folio No.162 del libro de registro 6.

Escuela Penitenciaria Nacional
Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia
Conmutador: (+57) 601 2347474 – Ext 4426

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

INPEC

Escuela Penitenciaria Nacional

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 65 de 1993, artículos 23 y 24 del Decreto 4151 de 2011 y artículo 2.6.6.8 del Decreto ley 1075 de 2015. Resolución N° 002283 de 2000 y Resolución N° 003932 de 2014 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Acta Consejo Directivo N° 019 del 05 de septiembre de 2025, Orden de Servicio N° 022 del 28 de enero de 2026 y demás normas concordantes.

Confiere la presente constancia de asistencia a:

Fernandez Cely Wilmar Hildardo

C.C. 7.184.201

Por haber participado en el **DIPLOMADO EN JUSTICIA RESTAURATIVA APLICADA AL CONTEXTO PENITENCIARIO**, del 21 de marzo al 08 de mayo de 2026, con una intensidad de 120 horas, bajo la modalidad virtual.

Dada en Funza, Cundinamarca a los 05 días del mes de junio de 2026.

Anotado Acta Informe Académico N° 045 de 2026

P.U. ADRIANA LIZETH GONZÁLEZ TORRES
Coordinadora (E) Grupo de Registro y Control

DR. DIEGO ALONSO ARIAS RAMÍREZ
Director

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR

INPEC

CONSTANCIA

La presente constancia se entrega a el/la Sr. (a):

Wilmar Hildardo Fernández Cely

Identificado con CC N° 7184201 por su participación en el ***Simposio Internacional "Realidad y desafíos de la Gestión Penitenciaria"****, realizado los días 20 y 21 de mayo de 2025, en modalidad virtual, con una duración de 10 horas académicas, organizado por el Instituto Nacional Penitenciario - INPE (Perú), a través de su escuela penitenciaria, el Cenecp, y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC (Colombia). Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.*

Lima - Bogotá, 05 de junio de 2025

UCyF CONS - 0245 - 2025

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CASTAÑEDA Marlon Wilbert FAU 20131370050 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 16:28:08-0500

DIRECCIÓN

Mag. Marlon Florentini Castañeda
Presidente del CNP - INPE

Dra. Jeny Ramos Sosa
Directora del CENECP

T.C. Daniel F. Gutiérrez Rojas
Director General INPEC

AMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ivirtuo

CONGRESO by ivirtuo
AMERICANA 2025
TECH FEST

La Corporación Universitaria
Americana - Sede Medellín

Certifica que:

FERNANDEZ CELY WILMAR HILDARDO

Identificado (a) con el número de documento:

7184201

**Realizó el Diplomado Opción de Grado
en estrategias de Monetización Digital**

En la ciudad de Medellín, el día 30 y 31 de Mayo de 2025.

ALEJANDRO MIRA LOAIZA
Coordinador de admisiones, registro y control académico
Corporación Universitaria Americana

MASTER CLASS

Gestión de la tecnología
la Innovación y el Conocimiento.

AMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
VIGILADA MINEDUCACIÓN

La Corporación Universitaria
Americana - Sede Medellín

Certifica que:

WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY

Identificado (a) con el número de documento:

7184201

Realizó el Seminario de Gestión de la Tecnología, la Innovación y el Conocimiento.

Realizado en la ciudad de Medellín, el día 26 de abril de 2025.
Con una intensidad de 10 horas.

Valentina Benítez Marulanda
Coordinadora de Admisiones, Registros y
Control Académico de Extensión
Sede Medellín



Gobierno de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

INPEC

La Escuela Penitenciaria Nacional

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 65 de agosto 1993, artículos 23 y 24 del Decreto 4151 de noviembre de 2011. Resolución No. 002283 del 2000 y Resolución No. 003932 del 2014 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, artículo 2.6.6.8 de la ley 1075 de 2015, Orden de Servicio No. 013 del 14 de enero de 2025, Acta Consejo Directivo N° 005 de 2024 y demás normas concordantes.

Confiere la presente constancia de asistencia a:

Fernandez Cely Wilmar Hildardo

Cédula de Ciudadanía No. 7184201.

Por haber cursado y aprobado el **CURSO UNA MIRADA DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO**, realizado por la Escuela Penitenciaria del INPEC, desde el 24 de febrero al 10 de abril de 2025, con una intensidad de 50 horas académicas, bajo la modalidad virtual.

Dada en Funza, Cundinamarca a los 29 días del mes de abril de 2025.

DG. JULIETH SALAZAR NOSSA
Coordinadora de Registro y Control

Anotado en Libro 14 de Registro y Control

CT. PEÑALOZA CONTRERAS CARLOS
Director (E) Escuela Penitenciaria Nacional

INPEC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202. NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY

Con Documento de Identidad No 7184201

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GERENCIA DE LA CALIDAD-ISO 9001 DE 2015

MEDELLIN - 30 DE MARZO DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020240330

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CODIGO DE SEGURIDAD 240330A-454544

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

INPEC

FISCALÍA

LA DIRECCIÓN DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En cumplimiento del numeral 10 del artículo 14C del Decreto Ley 016 de 2014

Certifica que

WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY
7184201

Aprobó el curso de "**Sistema cadena de custodia**" con una intensidad de 40 horas, realizado en la plataforma Ámbito Virtual de Educación y Formación - AVE.

Se expide en Bogotá D.C.
Mayo 2023

qdP2VqjAMd

YULLY ~~ASTRID~~ QUIROGA FORERO
Directora de Altos Estudios
Fiscalía General de la Nación

Escuela Penitenciaria Nacional
Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia
Conmutador: (+57) 601 2347474 – Ext 4426

INPEC

FISCALÍA

LA DIRECCIÓN DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En cumplimiento del numeral 10 del artículo 14C del Decreto Ley 016 de 2014

Certifica que

WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY
7184201

Aprobó el curso de "**SPOA básico para fiscales y asistentes de fiscal**" con una intensidad de 40 horas, realizado en la plataforma Ámbito Virtual de Educación y Formación - AVE.

Se expide en Bogotá D.C.
Mayo 2023

FScqeAEwEZ

YULLY ~~ASTRID~~ QUIROGA FORERO
Directora de Altos Estudios
Fiscalía General de la Nación

Escuela Penitenciaria Nacional
Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia
Conmutador: (+57) 601 2347474 – Ext 4426

INPEC

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Antioquia

Dirección de Capacitación - Antioquia

CERTIFICA QUE:

WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY
C.C 7.184.201

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO POLÍTICAS PÚBLICAS

Realizado en Medellín, Antioquia entre el 27 de Septiembre y el 4 de Noviembre de 2022
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en MEDELLIN, el 18 de Noviembre de 2022

CARLOS HUGO BELTRÁN RAMÍREZ
Director(E) Territorial Antioquia
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: b4892457-966e-40b8-8c41-be72704c179

Escuela Penitenciaria Nacional
Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia
Conmutador: (+57) 601 2347474 – Ext 4426

INPEC

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 65 de agosto 1993, Artículos 23 y 24 del Decreto 4151 de noviembre de 2011, artículo 2.6.6.8 de la ley 1075 de 2015 (mayo 26), Orden de Servicios N° 0017 de 03 mayo de 2021 y demás normas concordantes.

HACE CONSTAR QUE

FERNANDEZ CELY WILMAR HILDARDO
C.C. 7184201

Participó y culminó satisfactoriamente el **CURSO DE TECNICAS AVANZADAS DE ENTREVISTA**, dirigido al personal de funcionarios del INPEC. Realizado por la Escuela Penitenciaria Nacional en la modalidad virtual del 03 de mayo al 22 de junio del 2021, con una intensidad de ochenta (80) horas académicas.

Dado en Funza, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2021.

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

Dr. RICARDO E. GOMEZ BARON
Coordinador Registro y Control

CORONEL (RA) CAMILO ERNESTO CABANA FONSECA
Director Escuela Penitenciaria Nacional

La justicia es de todos

Anotado en Libro 11 de Registro y Control

Escuela Penitenciaria Nacional
Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia
Conmutador: (+57) 601 2347474 – Ext 4426

INPEC

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 65 de agosto 1993, Artículos 23 y 24 del Decreto 4151 de noviembre de 2011, Orden de Servicios 000019 de 08 de junio de 2021, Artículo 2.6.6.6 de la ley 1075 del 26 mayo de 2015 y demas normas concordantes.

HACE CONSTAR QUE

FERNANDEZ CELY WILMAR HILDARDO
C.C. 7184201

Asistio y culmino de forma satisfactoria el **SEMINARIO TALLER EN PRUEBA DE IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR HOMOLOGADA (PIPH) – 2021**, dirigido a funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia realizado en la Escuela Penitenciaria Nacional entre el 13 al 18 de diciembre del 2021, con una intensidad de cuarenta y nueve (49) horas académicas

Dado en Funza- Cundinamarca, a los dieciocho días (18) días del mes de diciembre de 2021

Doctor RICARDO ENRIQUE GOMEZ BARON
Coordinador Registro y Control

Coronel (RP) CAMILO ERNESTO CABANA FONSECA
Director Escuela Penitenciaria Nacional

La justicia es de todos | Minjusticia

Avenida el Jardín de Registro y Control

Escuela Penitenciaria Nacional
Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia
Conmutador: (+57) 601 2347474 – Ext 4426

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 65 de agosto 1993, Artículos 23 y 24 del Decreto 4151 de noviembre de 2011, oficio número 119 del 18 de enero de 2018, articulo 2.6.6.8 de la ley 1075 de 2015 (mayo 26), Directiva Transitoria N° 000004 del 12 de febrero de 2018 y demás normas concordantes.

HACE CONSTAR QUE

FERNANDEZ CELY WILMAR HILDARDO
C.C 7184201

Asistió y participó en el **TALLER DE DERECHOS HUMANOS Y USO DE LA FUERZA APLICADO AL SISTEMA PENITENCIARIO COLOMBIANO – CON EL APOYO TECNICO DEL C.I.C.R.**, realizado en las instalaciones de la Escuela Penitenciaria Nacional, el cual se desarrolló a partir del 08 al 12 de octubre de 2018, con una intensidad de 50 horas académicas.

Dado en Funza, Cundinamarca a los doce (12) días del mes de octubre de 2018.

Doctor. **RICARDO GOMEZ BARÓN**
Coordinador Grupo Registro y Control

Doctor **PASCAL PINOT**
Delegado Regional FAS – C.I.C.R

TC. (RA) JOSE HERNANDO MEDINA BERNAL
Director (E) Escuela Penitenciaria Nacional

MINJUSTICIA

Anotado en Libro 9 de Registro y Control

INPEC

3936

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
NIT. 800.215.546-5

C E R T I F I C A:

Que la información emitida en esta certificación esta soportada con la documentación y registros de calidad que reposan en la historia laboral, Aplicativo Humano Web, Manuales de funciones vigentes al periodo de vinculación y actos administrativos avalados por el Director General.

Que el señor **WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía No. **7184201** expedida en Tunja (Boy); **estuvo vinculado a este Instituto a partir de 26 de diciembre de 2002, al 05 de enero de 2024; al momento de su retiro se encontraba laborando en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Valledupar, desempeñando el siguiente empleo:**

1. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Distinguido
Código del empleo:	4112
Grado del empleo:	12
Fecha de posesión:	22 de enero de 2020
Fecha terminación de funciones:	05 de enero de 2024

2. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA.

Resolución No. 004124 de fecha 2 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del INPEC" y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Verificar los servicios del personal de Custodia y Vigilancia para cumplir con el control, seguridad y vigilancia penitenciaria y carcelaria.
2. Verificar los puestos de servicio y la ejecución de las tareas asignadas al personal bajo su mando.
3. Inspeccionar, que el desarrollo de los servicios se cumpla bajo las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.
4. Revisar el área de seguridad de los Establecimientos de Reclusión e instalaciones en las que se cumple la custodia y vigilancia.
5. Organizar y reportar el uso de los recursos técnicos de intendencia, suministrados para el cumplimiento de la misión.
6. Reportar a los superiores información de seguridad penitenciaria y carcelaria o la que se presente en razón al ejercicio de funciones.
7. Verificar la ejecución de procesos de atención básica y tratamiento penitenciario diseñados e implementados para la población Privada de la Libertad.
8. Verificar a través del llamado a lista, la contada de personas privadas de la libertad Controlar el cumplimiento de los horarios fijados en las ordenes de servicio para los cambios de turno y servicio.
9. Socializar constantemente las políticas, directrices y ordenes necesarias para la ejecución de las actividades asignadas.
10. Coordinar las situaciones de riesgo adoptando medidas contingentes para asegurar la vida, integridad y derechos de los privados de la libertad, visitantes, los mismos servidores públicos y contratistas, reportando de forma inmediata a los superiores.
11. Organizar, revisar y hacer seguimiento a la ejecución de tareas en materia de seguridad, orden

disciplina, custodia y vigilancia de los privados de la libertad, instalaciones y actividades.
12. Verificar los registros ingresados a los aplicativos y herramientas ofimáticas dispuestos para el ejercicio de funciones.
13. Coordinar registros a las instalaciones y privados de la libertad, para el control de elementos prohibidos.
14. Ejercer funciones de base, seguridad, resocialización, disciplina y orden de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, con la obligación de cumplir las órdenes relativas al servicio y a las funciones de los Directores Regionales del Instituto, Subdirectores de centros de reclusión, de los oficiales y suboficiales del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria.
15. Ejecutar los servicios de orden, seguridad y disciplina de los establecimientos de reclusión, de conformidad con la normatividad vigente, las políticas institucionales y los derechos humanos.
16. Realizar las requisas a personas, vehículos, paquetes, elementos, instalaciones al ingreso y salida del establecimiento, espacios y lugares donde deba permanecer la población privada de la libertad, conforme a lo señalado en la ley y los procedimientos.
17. Decomisar los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y los elementos materiales con los cuales se haya realizado una conducta punible en las áreas de responsabilidad del Instituto, haciendo entrega material de los mismos al superior inmediato.
18. Proyectar los informes o reportes de la ejecución de las actividades de seguridad, custodia, vigilancia, requisas, decomisos y control a su cargo de acuerdo con las exigencias requeridas en el desarrollo de las actividades.
19. Apoyar en la implementación de los planes de seguridad y defensa, emergencia y evacuación definidos.
20. Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, relacionadas con asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los estándares y directrices de gestión documental, así como en la respuesta, insumos o documentos requeridos para la repuestas de las ordenes de las autoridades judiciales y entes de control.
21. Mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información.
22. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos, según las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.
23. Participar en la estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y políticas propias de su dependencia.
24. Propender por el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Integrado, Sistema de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno – MECI de la entidad, asegurando el cumplimiento y aplicación permanente.
25. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

3. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Dragoneante
Código del empleo:	4114
Grado del empleo:	11
Fecha cambio de manual:	02 de octubre de 2019
Fecha terminación de funciones:	21 de enero de 2020

4. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA.

Resolución No. 004124 de fecha 2 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del INPEC" y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Ejercer funciones de base, seguridad, resocialización, disciplina y orden de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, con la obligación de cumplir las órdenes relativas al servicio y a las funciones de los Directores Regionales del Instituto, subdirectores de centros de reclusión, de los oficiales y suboficiales del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria.
2. Ejecutar los servicios de orden, seguridad y disciplina de los establecimientos de reclusión, de conformidad con la normatividad vigente, las políticas institucionales y los derechos humanos.
3. Recibir y entregar los PPL debidamente contados, constatando su presencia física y ubicación registrando en los libros de minuta, formatos y sistema electrónico dispuesto para tal fin, dando a conocer los reportes y estadísticas pertinentes.
4. Reportar el decomiso de los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y la aprehensión de los elementos materiales con los cuales se haya perpetuado una conducta punible, en concordancia cor los procesos y procedimientos vigentes.
5. Cumplir con las actividades de seguridad, custodia y vigilancia en las garitas, pabellones, puestos de acceso y control, áreas comunes, remisiones, patrullas, detención y prisión domiciliaria, vigilancia electrónica, grupos especiales y demás instalaciones penitenciarias, conforme a lo dispuesto en los reglamentos y procedimientos.
6. Controlar a los PPL y visitantes en el desarrollo de las diferentes actividades administrativas, judiciales, sociales, de atención o tratamiento y de bienestar, preservando la seguridad, el orden, la disciplina y la convivencia, de conformidad con la normatividad vigente, las políticas institucionales y los derechos humanos.
7. Implementar el procedimiento de requisa a las personas, vehículos, paquetes, carga, instalaciones y elementos al ingreso y salida del establecimiento, así como en los diferentes espacios y lugares donde deba permanecer el interno, de conformidad con la normatividad vigente, los procedimientos e instrucciones impartidas.
8. Custodiar y vigilar a las personas privadas de la libertad al interior de los establecimientos de reclusión, en los traslados, remisiones y en el trabajo al aire libre, garantizando la seguridad e integridad e impidiendo la fuga o evasión de los PPL, violencia o conversación con extraños, de conformidad con la normatividad vigente, las políticas institucionales y los derechos humanos.
9. Identificar a las personas, bienes, elementos y vehículos al ingreso y salida de las instalaciones, dependencias y del establecimiento de reclusión, garantizando el debido cumplimiento de los protocolos de seguridad penitenciaria.
10. Decomisar los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y los elementos materiales con los cuales se haya realizado una conducta punible en las áreas de responsabilidad del Instituto, haciendo entrega material de los mismos al superior inmediato.
11. Realizar revistas periódicas verificando el estado de mantenimiento de las puertas, candados, muros, pisos, celdas, dotación, condiciones físicas, mentales y emocionales de las personas privadas de la libertad y dejar los registros pertinentes.
12. Contar los privados de la libertad al inicio y finalización de cada jornada laboral, así como en las demás circunstancias dispuestas en el Reglamento General e Interno, verificando su presencia y la condición de éstos.
13. Informar a su superior inmediato los hechos relacionados con la seguridad penitenciaria y carcelaria, la custodia y vigilancia del Población Privada de la Libertad, los decomisos realizados y demás actividades relacionadas con el servicio de acuerdo con el conocimiento por razones del desempeño de su empleo.
14. Ejecutar los servicios de seguridad que permitan el desarrollo de las actividades, planes, programas y/o proyectos de atención básica y tratamiento penitenciario de los PPL, conforme a los cronogramas, lineallitos institucionales y la normatividad aplicable.
15. Realizar, las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores conforme a las instrucciones impartidas y la normatividad vigente.
16. Implementar planes de seguridad y defensa, emergencia y evacuación definidos, de

conformidad a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
17. Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, relacionadas con asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los estándares y directrices de gestión documental, así como los insumos o documentos requeridos para las respuestas de las ordenes de las autoridades judiciales y entes de control.
18. Mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información.
19. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos, según las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.
20. Propender por el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Integrado, Sistema de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno – MECI de la entidad, asegurando el cumplimiento y aplicación permanente.
21. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

5. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO:	CARRERA PENITENCIARIA
Denominación del empleo:	Dragoneante
Código del empleo:	4114
Grado del empleo:	11
Fecha inicio de funciones:	29 de octubre de 2013
Fecha terminación de funciones:	1 de octubre de 2019

6. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA.

Resolución No. 003467 de fecha 29 de octubre de 2013, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010, la cual establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia. Publicado el 20 de noviembre de 2013" y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Ejercer funciones de base, seguridad, resocialización, disciplina y orden de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, con la obligación de cumplir las órdenes relativas al servicio y a las funciones de los Directores Regionales del Instituto, Subdirectores de centros de reclusión, de los oficiales y suboficiales del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria.
2. Cumplir con las actividades de seguridad, custodia y vigilancia en las garitas, pabellones, puestos de acceso y control, áreas comunes, remisiones, patrullas, detención y prisión domiciliaria, vigilancia electrónica, grupos especiales y demás instalaciones penitenciarias, conforme a lo dispuesto en los reglamentos y procedimientos.
3. Custodiar y vigilar a los internos al interior de los establecimientos de reclusión, en los traslados, remisiones y en el trabajo al aire libre, garantizando la seguridad e integridad e impidiendo la fuga o evasión de los internos, violencia o conversación con extraños.
4. Identificar a las personas, bienes, elementos y vehículos al ingreso y salida de las instalaciones, dependencias y del establecimiento de reclusión, garantizando el debido cumplimiento de los protocolos de seguridad penitenciaria y carcelaria.
5. Controlar a los internos y visitantes en el desarrollo de las diferentes actividades administrativas, judiciales, sociales, de atención o tratamiento y de bienestar, preservando la seguridad, el orden, la disciplina y la convivencia.
6. Requisar a las personas, vehículos, paquetes, carga, instalaciones y elementos al ingreso y

salida del establecimiento, así como en los diferentes espacios y lugares donde deba permanecer el interno, de conformidad con la normatividad vigente, los procedimientos e instrucciones impartidas.
7. Decomisar los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y los elementos materiales con los cuales se haya realizado una conducta punible en las áreas de responsabilidad del Instituto, haciendo entrega material de los mismos al superior inmediato.
8. Dar el adecuado uso a los bienes, instalaciones, elementos de seguridad, de defensa, de restricción, enseres, electrónico, comunicaciones y vehículos recibidos en la prestación del servicio, de acuerdo con su diseño, naturaleza y destinación.
9. Realizar revistas periódicas verificando el estado, funcionamiento, cantidad y calidad de las instalaciones, bienes, elementos, equipos y enseres dispuestos para la prestación del servicio.
10. Contar los internos al inicio y finalización de cada jornada laboral, así como en las demás circunstancias dispuestas en el Reglamento General e Interno, verificando su presencia y la condición de éstos.
11. Informar a su superior inmediato y cuando lo requieran las autoridades administrativas y judiciales los hechos relacionados con la seguridad penitenciaria y carcelaria, la custodia y vigilancia de los internos, los decomisos realizados y demás actividades relacionadas con el servicio de con el conocimiento por razones del desempeño de su empleo.
12. Realizar las tareas y actividades de seguridad, custodia, vigilancia y de tratamiento penitenciario, protección de los derechos fundamentales de los internos, visitantes y empleados, la vida, la integridad personal, la honra, los bienes, las creencias y las libertades, dentro del marco de la normatividad vigente.
13. Colaborar en las tareas y actividades relacionadas con la naturaleza y ejercicio de su empleo de conformidad con las necesidades del servicio cuando su superior o jefe inmediato así lo requiera.
14. Tramitar las respuestas a cartas, oficios, memorandos y demás documentos radicados en la dependencia de acuerdo con las instrucciones del jefe inmediato.
15. Apoyar en la planeación, programación, organización, ejecución y el control de los procesos de la dependencia para dar cumplimiento a las metas propuestas.
16. Realizar previa autorización, las labores de conducción mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito.
17. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

7. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO:	CARRERA PENITENCIARIA
Denominación del empleo:	Dragoneante
Código del empleo:	4114
Grado del empleo:	11
Fecha de inicio de funciones:	29 de enero de 2010
Fecha terminación de funciones:	28 de octubre de 2013

8. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA.

Resolución No. 00952 de fecha 29 de enero de 2010, "por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Realizar tareas y actividades de seguridad, custodia y vigilancia cumpliendo los servicios en garitas, pabellones, puestos de acceso y control, áreas comunes, remisiones, patrullas,

detención y prisión domiciliaria y actividades de los grupos especiales del Instituto, conforme a los reglamentos y procedimientos.
2. Custodiar, identificar y controlar a los internos en los establecimientos de reclusión, en pabellones, talleres, aulas y demás áreas comunes, durante el traslado de internos en remisiones locales, intermunicipales, en diligencias judiciales, hospitales, centros de salud y demás lugares donde deba ser conducido previa orden de autoridad judicial competente, conservando en todo caso la vigilancia visual.
3. Requisar razonable y proporcionalmente a las personas (internos, funcionarios, visitantes), vehículos (oficiales y particulares), paquetes, volumen de carga, instalaciones, elementos que se encuentren dentro del espacio penitenciario, tendiente a lograr el comiso de elementos y sustancias ilícitas, prohibidos o restringidos a la comunidad carcelaria y penitenciaria, dando curso inmediato de estos decomisos, a las autoridades administrativas y judiciales respectivas.
4. Utilizar y maniobrar razonable, adecuada y proporcionalmente los elementos y bienes entregados en dotación, la estructura física de las instalaciones, los vehículos, equipo electrónico de seguridad, elementos coercitivos, de defensa y restrictivos, verificando su funcionamiento, cantidad, calidad y estado.
5. Guardar la confidencialidad de la información a que tenga acceso por razones de su cargo, revelándolas solo por disposición legal o reglamentaria, cuando el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia se lo exijan.
6. Proteger los derechos fundamentales de internos, visitantes y empleados para garantizar la vida, integridad personal, honra, bienes, creencias y libertades, dentro del marco de limitación legal que impone a los reclusos su condición de sindicado o condenado para la preservación del orden, la seguridad y la autoridad.
7. Realizar ejercicios colectivos que mejoren o mantengan su capacidad física; participar en los entrenamientos que se programen para la defensa, orden y seguridad de los establecimientos de reclusión.
8. Hacer parte en las ceremonias internas o públicas para el realce de la institución; asistir a las conferencias y clases que eleven su preparación general o especifica penitenciaria.
9. Conducir los vehículos al servicio del INPEC, que implique actividades de seguridad, custodia y vigilancia.
10. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el área de desempeño del cargo.

9. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Dragoneante
Código del empleo:	5260
Grado del empleo:	11
Fecha cambio de manual:	20 de septiembre de 2006
Fecha terminación de funciones:	28 de enero de 2010

10. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA.

Resolución No. 6334 de 20 de septiembre de 2006, "por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Realizar tareas y actividades de seguridad, custodia y vigilancia cumpliendo los servicios en garitas, pabellones, puestos de acceso y control, áreas comunes, remisiones, patrullas, detención y prisión domiciliaria, actividades de los grupos especiales del Instituto, conforme a los reglamentos y procedimientos.
2. Custodiar, identificar y controlar a los internos en los establecimientos de reclusión, en pabellones,

talleres, aulas y demás áreas comunes, durante el traslado de internos en remisiones locales, intermunicipales, en diligencias judiciales, hospitales, centros de salud y demás lugares donde deba ser conducido previa orden de autoridad competente, conservando en todo caso la vigilancia visual.
3. Requisar razonable y proporcionalmente a las personas (internos, funcionarios, visitantes), vehículos (oficiales y particulares), paquetes, volumen de carga, instalaciones, elementos que se encuentren dentro del espacio penitenciario, tendiente a lograr el decomiso de elementos y sustancias ilícitas, prohibidos o restringidos a la comunidad carcelaria y penitenciaria, dando curso inmediato de estos decomisos, a las autoridades administrativas y judiciales respectivas.
4. Utilizar y maniobrar razonable, adecuada y proporcionalmente los elementos y bienes entregados en dotación, la estructura física de las instalaciones, los vehículos, equipo electrónico de seguridad, elementos coercitivos, de defensa y restrictivos, verificando su funcionamiento, cantidad, calidad y estado.
5. Guardar la confidencialidad de la información a que tenga acceso por razones de su cargo, revelándolas solo por disposición legal o reglamentaria, cuando el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia se lo exijan.
6. Proteger los derechos fundamentales de internos, visitantes y empleados para garantizar la vida, integridad personal, honra, bienes, creencias y libertades, dentro del marco de limitación legal que impone a los reclusos su condición de sindicado o condenado para la preservación del orden, la seguridad y la autoridad.
7. Realizar ejercicios colectivos que mejoren o mantengan su capacidad física; participar en los entrenamientos que se programen para la defensa, orden y seguridad de los establecimientos de reclusión; tomar parte en las ceremonias internas o públicas para el realce de la institución; asistir a las conferencias y clases que eleven su preparación general o especifica penitenciaria.
8. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el área de desempeño del cargo.

11. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Dragoneante
Código del empleo:	5260
Grado del empleo:	06
Fecha de posesión:	26 de diciembre de 2002
Fecha terminación de funciones:	19 de septiembre de 2006

12. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA.

Resolución No. 1599 de fecha 16 de abril de 1997, "por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, disposiciones y normas del Instituto.
2. Velar por que los internos cumplan con el régimen establecido, evitando la tenencia de objetos prohibidos, agresiones físicas o morales, y consumo de sustancias alucinógenas y bebidas embriagantes.
3. Practicar requisas al personal interno y a las instalaciones del Pabellón para garantizar la seguridad del mismo.
4. Verificar el estado de mantenimiento de puertas, candados, muros, pisos y techos del pabellón e informar cualquier anomalía presentada.
5. Prohibir el acceso de internos de otros pabellones ni salidas sin justa causa o autorización previa del respectivo pabellón.
6. Solicitar al jefe inmediato la información y aclaraciones que se requieran para el plan de seguridad de los pabellones.

7. Informar al Superior Inmediato por escrito, las anomalías o inconvenientes que se presenten en el servicio o en el desarrollo de las normas de seguridad.
8. Conducir al personal bajo su custodia a los sectores o establecimientos solicitados por la Dirección o por autoridad competente.
9. Identificar al personal que labora en los talleres y entregar los materiales y elementos de trabajo necesarios, previa verificación de cantidad, calidad, estado, al personal de internos.
10. Recibir los elementos de trabajo entregados a los internos verificando su cantidad, estado y condición de los mismos.
11. Identificar personal y jurídicamente a los internos que deba conducir bajo su custodia en las remisiones autorizadas por autoridad competente.
12. Escoltar a los internos y proporcionar la seguridad a los mismos.
13. Observar la ruta o itinerario señalado sin desviarse del lugar fijado por el Superior Inmediato.
14. Consignar en el libro de minuta de guardia las novedades presentadas durante el desarrollo de la remisión.
15. Las demás funciones que le asigne el Jefe Inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo.

SITUACION ADMINISTRATIVA TEMPORAL,

- Mediante Resolución No. 2755 del 3 de agosto de 2015, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, asigna funciones de Policía Judicial al suscrito.

Que según Resolución No. 004969 del 07 de octubre de 2016, "Por la cual se deroga la "Resolución No. 004415 de 18 de noviembre de 2014, Por la cual se establecen las especialidades del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario" y se dictan otras disposiciones": las funciones del Grupo, son:

ARTICULO 6. Grupo de Policía Judicial. Especialidad del Servicio Penitenciario y Carcelario conformada por funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia capacitados en Policía Judicial que adelantan sus funciones conforme a la Ley, Manual de Policía Judicial, Manual de Cadena de Custodia, protocolos y/o procedimientos estipulados por la Fiscalía General de la Nación, desarrollando entre otras funciones:

1. Realizar las capturas del personal de visitantes, privados de la libertad, funcionarios del CCV y administrativos, cumpliendo con los respectivos informes y colocándolos a disposición de la Fiscalía de su jurisdicción en los casos de flagrancia u orden de autoridad competente conforme al código de procedimiento penal.
2. Recepcionar denuncias que por labores investigativas del servidor de policía judicial sean interpuestas por el personal de visitantes, privados de la libertad y funcionarios del CCV o administrativos, realizando los respectivos informes así como radicadas en la Fiscalía de su jurisdicción.
3. Asistir al lugar de los hechos desarrollados en el espacio penitenciario, cuando se presenten actos de carácter penal o disciplinario por parte de las personas privadas de la libertad, y realizar las acciones correspondientes para garantizar el debido procedimiento descritos en el Manual de Policía Judicial y Manual de Cadena de Custodia de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo la Inspección Técnica a Cadáver (Preservación del lugar de los hechos, realización del bosquejo topográfico, embalar y rotular el cadáver, traslado del cadáver a las instalaciones de medicina legal y rendir los respectivos Informes de los actos urgentes) cuando sea permitido por la Fiscalía de su Jurisdicción.
4. Dar Cumplimiento y/o apoyo a las órdenes a policía Judicial asignadas por la Fiscalía General de la Nación en el tiempo establecido por la autoridad.
5. Apoyo a los diferentes operativos de registro y control que se desarrollen en el interior del establecimiento de reclusión, para garantizar la investigación penal y/o Investigaciones Internas en caso de comisos, situaciones de indisciplina o que pueda llegar a poner en peligro la integridad de las personas o seguridad del establecimiento.
6. Garantizar la custodia de los elementos comisados al interior de los ERON que le sean entregados al Funcionario de Policía Judicial, ya sea producto de conductas punibles y/o

de prohibida tenencia así:

- **Sustancias estupefacientes:** Garantizar su correcto almacenamiento, cadena de custodia y destrucción conforme a lo Normado en el Código de Procedimiento Penal y las Leyes ambientales vigentes, así como las instrucciones impartidas por la Dirección General del INPEC.
- **Armas de fuego:** Será puesta a disposición de la Fiscalía General Nación mediante noticia criminal y se hará entrega en el lugar que la autoridad de conocimiento ordene, garantizando su respectiva cadena de custodia.
- **Equipos Terminales Móviles:** Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Dirección General del INPEC y la Coordinación del Grupo de Policía Judicial INPEC, asumiendo con responsabilidad los procesos y registros ordenados para el manejo y trazabilidad de los ETM con y sin responsable.
- **Dinero:** Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Dirección General del INPEC, garantizando que el dinero comisado sea entregado a la pagaduría del ERON y consignado en la cuenta dispuesta por el INPEC para estos efectos.
- Los demás elementos que sean utilizados para la comisión de conductas punibles y/o disciplinarias al interior del ERON.

7. Mantener la reserva y confidencialidad en cada información que sea recibida por fuentes formales e informales y darle el trámite que de manera procedimental corresponda.
8. Adoptar los principios, valores y directrices éticas que todo servidor penitenciario debe apropiar y percibir en el ejercicio de sus funciones, según lo establecido en el Código de Ética del INPEC.
9. Contribuir, planear y ejecutar las diferentes campañas de prevención del delito al interior de los ERON con el personal privado de la libertad, visitantes y funcionarios.
10. Las demás que le asigne el Director General del INPEC, el Coordinador de Policía Judicial y sus superiores inmediatos, que correspondan a la naturaleza de sus funciones en razón de su Especialidad.

PARÁGRAFO. El Grupo de Policía Judicial en los ERON dependerá: Administrativamente: de la Dirección General del INPEC, Dirección de Custodia y Vigilancia, Subdirección Cuerpo de Custodia, Subdirección de Seguridad y Vigilancia, Coordinación Grupo Policía Judicial. Logísticamente: de La Coordinación del Grupo de Policía Judicial en el liderazgo, dirección, planeación, orientación, organización, logística y los resultados del servicio de policía judicial. Funcionalmente: de la Fiscalía General de la Nación. Operativamente: Los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia con la especialidad en Policía Judicial en los Establecimientos de Reclusión dependen del Director y Comandante de Vigilancia. El responsable de la Unidad de Policía Judicial de los ERON será el funcionario del cuerpo de custodia y vigilancia en el grado de suboficial, distinguido y/o dragoneante designado por la Coordinación de Policía Judicial.

"Que, de acuerdo con horario laboral, el Decreto 446 de 1994 Articulo 17. Contempla lo siguiente: "...Los Directores, subdirectores y los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, deberán laborar y estar disponibles durante todo el tiempo que lo requieran las necesidades propias del servicio..."

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de septiembre de 2024, a solicitud del interesado(a).

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA

Revisado por: José Vicente Yonquen Rivera – Coordinador – Profesional Universitario – Grupo Administración Historias Laborales.
Elaborado por: Hetser Mauricio Figueroa Betancourt, Auxiliar Administrativo - Grupo Administración Historias Laborales.
Fecha de elaboración: jueves, 12 de septiembre de 2024
Archivo: C:\Users\JMOLINAP\Desktop\CERTIFICACIONES HETSER

CERTIFICADO No.
20260909-2604483

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY** , identificado(a) con número de documento **7184201** y tarjeta profesional No. **218299**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bac2f85a237e27c021801b73cde206995514654df55cd30de7711407100ecfa**
Documento generado en 09/09/2026 07:41:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

Funza – Cundinamarca, 15 de febrero de 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT. No. 832001871-1

CERTIFICA:

Que el señor **WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.184.201 de Tunja, celebró con este Centro Docente los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión en el Centro de instrucción de Valledupar, así:

Módulo	Programa	Fecha inicio	Duración
Seguridad penitenciaria	Auxiliares Cuerpo de Custodia 3er. Contingente 2023	05 septiembre 2023	60 horas
Seguridad penitenciaria	Auxiliares Cuerpo de Custodia 4to. Contingente 2023	06 diciembre 2023	60 horas

Cordialmente,

RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN

Proyectó y elaboró: Daniel Esteban Mejía Jiménez
Revisó: Ricardo E. Gómez Barón
Fecha elaboración: 15/02/2024
C:\Documents and Settings\PERSONAL02\Mis documentos\CERTIFICACIONES 2024

Escuela Penitenciaria Nacional
Km 3 vía Funza - Siberia
personal.escuela@inpec.gov.co
Teléfono 2347474. Ext. 492

INPEC

Funza – Cundinamarca, 17 de enero de 2025

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832001871-1

CERTIFICA:

Que el Señor **WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.201, celebró con la Escuela Penitenciaria Nacional y el Centro de Instrucción de Valledupar los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
145/2024	Cultura Institucional	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	18 abril 2024	84 horas	4.284.000
300/2024	Cultura Institucional	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2024	19 junio 2024	42 horas	2.142.000
475/2024	Direccionamiento Institucional	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2024	18 septiembre 2024	84 horas	4.284.000
TOTAL				**210 horas**	

Atentamente,

RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN
Profesional Universitario
Coordinador Grupo Personal

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Daniel Esteban Mejia Jiménez	Ricardo Enrique Gómez Barón	Ricardo Enrique Gómez Barón
Auxiliar Administrativo	Profesional Universitario	Profesional Universitario
Grupo Personal	Coordinador Grupo Personal	Coordinador Grupo Personal

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE VALLEDUPAR

CERTIFICA QUE:

Que el señor **WILMAR HILDARDO FERNÁNDEZ CELY** identificada con número de cedula 7184201 se desempeñó como docente desde el 22 de mayo de 2022 hasta 03 de diciembre del 2023, en el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes con resolución de funcionamiento **000122- 21 DE ABRI 2022** desde el campo de la educación penitenciaria como propuesta desde el Ministerio de Educación Nacional como un medio para garantizar el derecho de la persona privada de La libertad- PPL a recibir formación de calidad que mejore su condición de vida transformando su forma de pensar, su manera de ver la vida y redirigir su existencia para que puedan volver a la sociedad, dentro del marco del proyecto educativo.

Dada en Valledupar cesar a los 17 días del mes de Febrero de 2025

Atentamente,

OMAR ALONSO AREVALO GUERRRO
Rector Colegio Nuestra Señora de las Mercedes

INPEC

Funza – Cundinamarca, 24 de septiembre de 2025

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832001871-1

CERTIFICA:

Que el Señor **WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.201, celebró con la Escuela Penitenciaria Nacional y el Centro de Instrucción de Valledupar los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
145/2024	Cultura Institucional	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	18 abril 2024	84 horas	4.284.000
300/2024	Cultura Institucional	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2024	19 junio 2024	42 horas	2.142.000
475/2024	Direccionamiento Institucional	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2024	18 septiembre 2024	84 horas	4.284.000
071/2025	Direccionamiento Institucional	Auxiliares Bachilleres 4to. Contingente 2024	14 enero 2025	84 horas	4.502.484
184/2025	Direccionamiento Institucional	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2025	25 marzo 2025	84 horas	4.502.484
309/2025	Direccionamiento Institucional	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2025	20 junio 2025	84 horas	4.502.484

INPEC

310/2025	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2025	20 junio 2025	120 horas	6.432.120
TOTAL				**582 horas**	

Atentamente,

AYDE YENIS GUERRERO
Profesional Universitario
Coordinadora (E) Grupo Personal

Copia: N/A
Anexo: N/A
Revisado por: Ayde Yenis Guerrero, Profesional Universitario, Coordinadora (E) Grupo Personal.
Elaborado por: Daniel Esteban Mejía Jiménez, Auxiliar Administrativo, Grupo Personal.
Fecha de elaboración: 24-09-2025.
Archivo: Respuestas.

Funza – Cundinamarca, 11 de marzo de 2026

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

NIT No. 832001871-1

CERTIFICA:

Que el señor WILMAR HILDARDO FERNANDÉZ CELY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.201, celebró con el CENTRO DE INSTRUCCION VALLEDUPAR- INPEC, (los) contrato(s) de prestación de servicios para apoyo a la gestión así:

No. Contrato y año	Asignatura	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Duración	Valor
CDEPN 482 DE 2025	DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA C.I. VALLEDUPAR, PARA DICTAR EL MÓDULO DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, TERCER CONTINGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA	18/09/2025	84 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 31/10/2025	$ 4.502.484
CDEPN 079 DE 2026	DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA C.I. VALLEDUPAR, PARA DICTAR EL MÓDULO DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, CUARTO CONTINGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA	15/01/2026	84 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el	$ 4.502.484

De acuerdo con las áreas de su formación y experiencia, se relacionan a continuación las obligaciones que debe cumplir el contratista en desarrollo del objeto contractual:

1. Al finalizar el módulo contratado como resultado del trabajo académico desarrollado por el docente en el aula y como expresión de su experticia en la materia, este deberá hacer entrega del Syllabus o plan docente correspondiente al respectivo módulo contratado, en el formato PA-GC-P03-F08 del sistema de gestión integrado del INPEC, a la subdirección académica de la Escuela de Formación en formato digital, de acuerdo con el cronograma concertado con esta subdirección.

2. Antes de iniciar el módulo o curso, el Docente debe cargar en el sistema de información de acuerdo al cronograma del programa académico el formato PA-GC-P03-F08 Syllabus versión oficial (diligenciado) tal como lo establece el CÓDIGO: PA-GC-P03 - REGISTRO Y CONTROL

3. Responder por el buen uso de los bienes entregados por la Escuela de Formación y/o Centro de Instrucción para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines diferentes a los concertados.

4. Asistir puntualmente a todas las clases de acuerdo horario y cronograma establecido.

5. Dar cumplimiento al cronograma establecido para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, dentro de los términos señalados en el Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación.

6. Dar a conocer las notas a los estudiantes, atender y canalizar los reclamos al respecto y apoyarlos, para lograr su mayor rendimiento académico e integral en la formación de los educandos.

7. Proveerse de ayudas didácticas requeridas para garantizar la correcta asimilación de la Instrucción por parte de los estudiantes.

8. Presentar oportunamente al Supervisor, los requerimientos para el desarrollo del módulo, antes de iniciar el periodo académico.

9. Informar al Supervisor de la Escuela de Formación toda novedad u observación para el cabal cumplimiento de los objetivos del curso

10. El (la) CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al cronograma establecido, para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, en los períodos que establezca el cronograma del curso respectivo y de acuerdo a los formatos dispuestos para tal fin, al Grupo de Registro y Control conjuntamente con el Syllabus físico de clases y la lista de asistencia a clases de estudiantes, debidamente diligenciados, a más tardar el día siguiente hábil a la terminación del periodo académico. El (la) CONTRATISTA instructor, deberá firmar las planillas de asistencia diariamente.

11. Diligenciar y hacer entrega del Instrumento "Evaluación de programas presenciales o virtuales - aporte docente, instructor, tutor o facilitador"

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Subdirección Académica de la Escuela de Formación.

13. Informar a la Dirección y/o a la Subdirección Académica de la Escuela de Formación o Centro de Instrucción toda novedad u observación para el cabal cumplimiento de los objetivos de la Escuela de Formación.

14. Dar cumplimiento en lo establecido en el Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación.

15. Diligenciar todo lo concerniente al usuario del SECOP II para la creación del presente contrato como lo establece la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

Se expide la presente certificación a los 11 días del mes de marzo de 2026, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Dr. **RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN**
Subdirección Secretaría Académica (EF)
Escuela de Formación INPEC

Revisado por: Dr. Ricardo E. Gómez Barón - Coordinador GUPES
Elaborado por: Santiago Parzon - Auxiliar Administrativo GUPES
Fecha elaboración: 11/03/2026
Archivo: C:\Users\TH\Desktop\Certificaciones

Funza – Cundinamarca, 08 de julio del 2026

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

NIT No. 832001871-1

CERTIFICA:

Que el señor WILMAR HILDARDO FERNÁNDEZ CELY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.201, celebró con EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE VALLEDUPAR - INPEC, (los) contrato(s) de prestación de servicios para apoyo a la gestión como docente de aula así:

No. Contrato y año	Asignatura	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Duración	Valor
CONTRATO 162 DE 2026	SEGURIDAD PENITENCIARIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA CI VALLEDUPAR, PARA DICTAR EL MÓDULO SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC, PRIMER CONTINGENTE 2026, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA	18/03/2026	CUARENTA Y OCHO (48) HORAS CATEDRA A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA 25/04/2026	$ 2.572.848
CONTRATO 209 DE 2026	IDENTIDAD INSTITUCIONAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) CENTRO DE INSTRUCCIÓN VALLEDUPAR - INPEC, PARA DICTAR EL MODULO DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, PRIMER CONTINGENTE - SEGUNDO PERIODO	04/05/2026	NOVENTA Y SEIS (96) HORAS CATEDRA A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA 06/06/2026	$ 5.145.696

De acuerdo con las áreas de su formación y experiencia, se relacionan a continuación las obligaciones que debe cumplir el contratista en desarrollo del objeto contractual:

1. Al finalizar el módulo contratado como resultado del trabajo académico desarrollado por el docente en el aula y como expresión de su experticia en la materia, este deberá hacer entrega del Syllabus o plan docente correspondiente al respectivo módulo contratado, en el formato PA-GC-P03-F08 del sistema de gestión integrado del INPEC, a la subdirección académica de la Escuela de Formación en formato digital, de acuerdo con el cronograma concertado con esta subdirección.

2. Antes de iniciar el módulo o curso, el Docente debe cargar en el sistema de información de acuerdo al cronograma del programa académico el formato PA-GC-P03-F08 Syllabus versión oficial (diligenciado) tal como lo establece el CÓDIGO: PA-GC-P03 - REGISTRO Y CONTROL

3. Responder por el buen uso de los bienes entregados por la Escuela de Formación y/o Centro de Instrucción para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines diferentes a los concertados.

4. Asistir puntualmente a todas las clases de acuerdo horario y cronograma establecido.

5. Dar cumplimiento al cronograma establecido para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, dentro de los términos señalados en el Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:35:28 AM horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7184201**

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ CELY WILMAR HILDARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302609411

PIB
07:37:54

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7184201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 07:40:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7184201
Código de Verificación	7184201260909074016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243381975

(415)7707212489984(8020) 000014124338197 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 8 4 2 0 1	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7184201	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FERNANDEZ	CELY	WILMAR	HILDARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CL 19 A 18 60 BRR DANGOND

42. Correo electrónico: wilmar.fernandez@inpec.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 9 1 6 7 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 2 1 2 2 6	8 5 2 2	2 0 2 5 0 2 2 8	8 5 2 3	8 5 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2026-03-30 / 02:22:00PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: FERNANDEZ CELY WILMAR HILDARDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7184201 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2026 10:29 AM

Código Verificación: **Q4Z38YLJTV**

Válida hasta: **08/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

RADICADO No. 2023_17998615 SUB 42895 09 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIÓN ECONOMICA EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (VEJEZ – RECURSO DE REPOSICION)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución SUB 293084 del 24 de octubre de 2023, esta entidad reconoció una pensión de vejez alto riesgo en suspenso a favor del señor (a) **FERNANDEZ CELY WILMAR HILDARDO**, identificado (a) con CC No. 7,184,201 conforme a 1047 semanas cotizadas Pensión especial INPEC ley 32 de 1986 con status al 22 de abril de 2023 con IBL de $3.309.000 y tasa de reemplazo del 75% con valor de mesada de $2.481.750 para el año 2023 quedando en suspenso el ingreso a nomina atendiendo que el afiliado se encontraba activo como servidor publico.

Que la Resolución SUB 293084 del 24 de octubre de 2023 se notificó electrónicamente el 24 de octubre de 2023, y el Doctor (a) **MOLINA ACOSTA JOSE NILSO** encontrándose en el término otorgado, en escrito presentado radicado bajo el número 2023_17998615, interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación previas las formalidades legales señaladas en el C.P.A.C.A. argumentando:

1. Señores COLPENSIONES, solicito se modifique la Resolución SUB 293084 de fecha 24 de octubre de 2023 y se haga la liquidación, de acuerdo a la normatividad vigente en este caso como es la Ley 32 de 1986, articulo 96, articulo 1 de la ley 33 de 1985, articulo 1 de ley 62 de 1985, y , ya que en dicha resolución de otorgamiento de pensión solo Se tuvo en cuenta el sueldo y sobresueldo y no los demás factores salariales en el sentido que se reconozca Pensión de Vejez de acuerdo a los parámetros legales y basados en los postulados que establece la Constitución y la Ley de igual manera como se puede ver los ingresos del último año fueron por un valor desde el 01 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023:

Señores COLPENSIONES con lo que pretendo es demostrar que de esta forma se debe hacer la reliquidación de pensión, de acuerdo a lo que percibió como sueldo, de igual forma tal como lo consagra el Código Contencioso Administrativo (Ley1437 de 2011), los demás soportes que hacen referencia a

SUB 42895
09 FEB 2024

los sueldos devengados en la calidad de funcionario del INPEC, estos deben ser solicitados por COLPENSIONES a la Dirección General del INPEC, para que así se pueda evidenciar que lo que se reclama se ajusta a la realidad de lo que percibo como funcionario durante el último año de servicio, y es así como de acuerdo a la liquidación de todo lo que recibió en el último año la pensión debe quedar por un valor $ 2.775.630

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario (a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20021201	20021206	TIEMPO SERVICIO	6
CARCEL DEL DISTRITO JUDICIAL V	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20030201	20031130	TIEMPO SERVICIO	300
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20040101	20040229	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20040501	20040731	TIEMPO SERVICIO	90
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20040901	20041130	TIEMPO SERVICIO	90
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20050101	20050430	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20050701	20051130	TIEMPO SERVICIO	150
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20060101	20060228	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20060401	20060630	TIEMPO SERVICIO	90
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20060801	20061130	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20070101	20070228	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20070401	20070630	TIEMPO SERVICIO	90
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20070801	20071130	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20080501	20080630	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20080801	20081130	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20090501	20091130	TIEMPO SERVICIO	210
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20100101	20100430	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20100701	20101130	TIEMPO SERVICIO	150
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20110101	20110531	TIEMPO SERVICIO	150
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20110701	20110728	TIEMPO SERVICIO	28
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20110801	20111130	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20120101	20120428	TIEMPO SERVICIO	118
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20120701	20121130	TIEMPO SERVICIO	150

SUB 42895
09 FEB 2024

2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20130101	20130831	TIEMPO SERVICIO	240
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20131001	20131130	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20140301	20140630	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20140701	20141130	TIEMPO SERVICIO	150
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20151001	20151130	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20160101	20160429	TIEMPO SERVICIO	119
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20160501	20160630	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20160901	20161027	TIEMPO SERVICIO	57
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20170501	20170630	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20170801	20171130	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20180201	20180331	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20180801	20181130	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20190401	20190630	TIEMPO SERVICIO	90
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20190801	20191031	TIEMPO SERVICIO	90
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20200401	20200531	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20200901	20201130	TIEMPO SERVICIO	90
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20210101	20210129	TIEMPO SERVICIO	29
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20210201	20210531	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20210901	20211130	TIEMPO SERVICIO	90

SUB 42895
09 FEB 2024

2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20220101	20220228	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20220401	20220630	TIEMPO SERVICIO	90
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20220701	20220731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20230101	20230531	TIEMPO SERVICIO	150
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20230801	20230930	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 7,467 días laborados, correspondientes a 1,066 semanas.

Que nació el 7 de noviembre de 1983 y actualmente cuenta con 40 años de edad.

Que, en cuanto al estudio de una pensión de vejez para el régimen especial del INPEC, la Circular 15 de 2015 de Colpensiones determinó los lineamientos a seguir en los siguientes términos:

B. INPEC
1. Decreto 2090 de 2003
(...)
2. Ley 32 de 1986
a) Requisitos para ser beneficiario de la pensión de vejez por exposición a alto riesgo (Art. 96):
i. Ostentar 20 años de servicio en dicha institución en los cargos de Oficiales, Sub-Ofíciales y Guardianes del cuerpo de Custodia y Vigilancia.
ii. No se requiere que acrediten edad alguna.
iii. La tasa de reemplazo es del 75%.
b) Ingreso base de liquidación
Se determinará conforme los criterios jurídicos institucionales de reconocimiento y liquidación pensional.
c) Reglas de aplicación marco normativo.

Que de acuerdo a lo anterior, es pertinente manifestar que para acceder a la pensión de vejez bajo los parámetros establecidos por la Ley 32 de 1986, solo se tienen en cuenta tiempos cotizados con el Instituto penitenciario y carcelario INPEC.

Que se aporta certificado laboral certificado expedido por el INPEC, del día 28 de abril de 2023 se indica:

"Que una vez revisada la historia laboral del señor WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 7184201 expedida en Tunja (Boy) está vinculado a este Instituto Nacional Penitenciario y

Carcelario desde el 26 de diciembre de 2002, a la fecha, en CALIDAD DE SERVIDOR PUBLICO, desempeñando el siguiente empleo:
Empleos:

- *Desde el 26 de diciembre de 2002, al 21 de enero de 2020, desempeño el empleo DRAGONEANTE, Código 4114, Grado 11.*
- *Desde el 22 de Enero de 2020, a la fecha, desempeño el empleo DISTINGUIDO, código 4112, Grado 12."*

Que así mismo se evidencia dentro del radicado 2023_20490064 Que se allega la Resolución 012128 del 19 de diciembre de 2023 expedido por Director general del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC mediante la cual se aceptó la renuncia del señor **FERNANDEZ CELY WILMAR HILDARDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7184201 titular del empleo denominado Distinguido Código 4112 grado 12 adscrito al establecimiento penitenciario de media seguridad carcelario de Valledupar a partir del 6 de enero de 2024 , por lo anterior se procederá a hacer efectiva el ingreso a partir del 6 de enero de 2024, por lo anterior el cálculo de la prestación se harán con los ciclos registrados hasta el 6 de enero de 2024.

Que la Circular Interna No. 16 de 2015, respecto a tema del Ingreso Base de Liquidación a los beneficiarios del régimen de transición de la Ley 100 de 1993, indico lo siguiente:

> ***"REGLAS PARA LA APLICACIÓN EN EL TIEMPO DE LOS CRITERIOS SOBRE INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN, TASA DE REEMPLAZO Y FACTORES SALARIALES***
>
> *Con base en las anteriores consideraciones, las reglas de decisión que a continuación se imparten tendrán efectos hacia el futuro en los siguientes términos:*
>
> *A. La definición y entendimiento del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, será el siguiente:*
>
> *1. El Ingreso Base de Liquidación no fue un aspecto sometido al régimen de transición.*
>
> *2. Las reglas para calcular el ingreso base de liquidación de los beneficiarios del régimen de transición, son las siguientes:*
>
> *Quienes a 1 de abril de 1994 les faltare menos de 10 años para el cumplimiento de los requisitos para pensionarse, el ingreso base de liquidación se determinará conforme lo establecido en el inciso 3º del artículo 36 de la Ley 100 de 1993.*
>
> *Quienes a 1 de abril de 1994 les faltare más de 10 años para el cumplimiento de los requisitos para pensionarse, el ingreso base de liquidación se determinará conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993.*

3. *El régimen de transición respeta edad, tiempo de servicios o semanas cotizadas y monto de la pensión del régimen anterior referido solamente a la tasa de reemplazo, como quiera que la intención del legislador fue impedir que el Ingreso Base de Liquidación de los regímenes anteriores tuviera efectos ultractivos.*

   Los únicos factores salariales que se deberán tener en cuenta al momento de determinar el ingreso base de liquidación serán los contemplados en el Decreto 1158 de 1994, siempre y cuando sobre los mismos se hubieran efectuado los aportes al Sistema General de Pensiones.

Que de acuerdo a lo anterior, no es procedente la reliquidación de la prestación con el promedio del último año de servicio de la Ley 32 de 1986, toda vez que los factores salariales a tener en cuenta son solamente lo reportados por el empleador conforme al decreto 1158 de 1994

.

Que en cuanto al estudio de una pensión de vejez para el régimen especial del INPEC, la Circular 15 de 2015 de Colpensiones determinó los lineamientos a seguir en los siguientes términos:

"B. INPEC
1. Decreto 2090 de 2003
(...)

2. Ley 32 de 1986

a) Requisitos para ser beneficiario de la pensión de vejez por exposición a alto riesgo (Art. 96):

i. Ostentar 20 años de servicio en dicha institución en los cargos de Oficiales, Sub-Ofíciales y Guardianes del cuerpo de Custodia y Vigilancia.
ii. No se requiere que acrediten edad alguna.
iii. La tasa de reemplazo es del 75%.

b) Ingreso base de liquidación

Se determinará conforme los criterios jurídicos institucionales de reconocimiento y liquidación pensional.

c) Reglas de aplicación marco normativo

(...) Que en cuanto a los lineamientos institucionales para la liquidación de las pensiones de vejez de los miembros de INPEC de los que habla el literal B del numeral 2 anteriormente citado de la Circular 15 de 2015 de Colpensiones, se hace necesario aplicar las reglas institucionales de liquidación para servidores

de INPEC, cuya fuente normativa es el **concepto BZ 2016_12621699 del 26 de octubre de 2016** emitido por la Gerencia Nacional de Doctrina de la Vicepresidencia Jurídica de Colpensiones, que señala:

Por su parte, la Sección Segunda de la misma Corporación sostiene que el régimen especial previsto en los artículos 96 de la Ley 32 de 1986, resulta aplicable si el servidor acredita las condiciones descritas en el inciso 2º del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, veamos:

"(...) Sobre este particular, debe decirse que la disposición en materia pensional vigente antes de la expedición de la Ley 100 de 1993, para los empleados oficiales del orden nacional, era la Ley 33 de 1985 que, si bien es cierto en su artículo 1° fijó los requisitos de tiempo y edad necesarios para el reconocimiento de una pensión de jubilación, también lo es que en su inciso segundo excluyó de esta regla a los empleados oficiales que disfrutaban de un régimen especial de pensiones, como son los integrantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional del INPEC.

De este modo, para que a un empleado del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, le fuera reconocida una pensión de jubilación con aplicación del régimen especial previsto en los artículos 96 de la Ley 32 de 1986 y 168 del Decreto 407 de 1994, debía acreditar una de las condiciones descritas en el inciso 2º del artículo 36 del Sistema General de Seguridad Social, cuales son: edad o tiempo de servicio.

Sin embargo, la discusión ventilada en el seno de la Sección Segunda no aborda con claridad los efectos puntuales del parágrafo transitorio 5º del A.L. 01 de 2005 o del artículo 1º del Decreto 1950 de 2005, o el horizonte pensional que enfrentarían quienes no cumplen el requisito de la transición, como sí lo hizo la Sala de Consulta y Servicio Civil; el análisis de la Sección Segunda se ha concentrado en los efectos de la Ley 100 de 1993 sobre los artículos 96 de la Ley 32 de 1986 y 168 del Decreto 407 de 1994, sin desatar cuestiones adicionales que resultan de trascendental importancia para resolver el asunto sub examine.

Ahora, si en gracia de discusión se aceptara que la tesis defendida por la Sección Segunda es la única vía para obtener el reconocimiento con Ley 32 de 1986, el horizonte pensional de esos afiliados quedaría automáticamente gobernado por la Ley General de Pensiones, la cual estipula que los empleados del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC tienen derecho a una pensión especial de vejez por alto riesgo, cuyos requisitos de causación son, paradójicamente, los consignados en la Ley 32 de 1986. Entonces, si por ausencia de la transición no es posible acceder a la pensión de jubilación prevista en La Ley 32 de 1986, el afiliado podría optar por la pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo, contenida en el Decreto 1950 de 2005 y el A.L. 01 de 2005,

normas que a su vez remiten a las reglas de causación de la Ley 32 de 1986.

Empero, esta Gerencia considera debe darse estricto cumplimiento al contenido literal del parágrafo transitorio 5º del Acto Legislativo 01 de 2005 y, en esa medida, aplicar el artículo 96 de la Ley 32 de 1986 para resolver las reclamaciones pensionales presentadas por los empleados del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria del INPEC que se vincularon con anterioridad del 28 de julio de 2003, aclarando, por supuesto, que dichas prestaciones serán liquidadas tomando en consideración las reglas fijadas por la Ley 100 de 1993 y sus reglamentos

Que así mismo la **Circular 15 de 2015** de Colpensiones, indico:

VII. Reglas para la inclusión de periodos de cotización en actividad de alto riesgo sin el pago de la cotización adicional — Precedente judicial de Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado — Circular 01 de 20 de enero dc 2015 emitida por la Procuraduría General de la Nación

Las reglas jurídicas previstas en el precedente judicial de la Corte Constitucionalt1 la Corte Suprema de Justicia' y el Consejo de EstadoL3 en materia de mora del empleador y de pensiones de alto riesgo son vinculantes, razón por ¿a cuál, es necesario implementar los criterios jurídicos y operativos que no permitan trasladar al trabajador las consecuencias derivadas del Incumplimiento de las obligaciones dcl empleador

En virtud de lo anterior, debe considerarse también lo dispuesto por Circular 001 de 20 de enero de 2015 emitida por la Procuraduría General de la Nación, que conmina a entidades administradoras der sistema pensional a la aplicación de éste precedente judicial al momento de resolver una solicitud de reconocimiento de pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo, en caso de evidenciar que el empleador incumplió su obligación de efectuar la cotización especial adicional.

En este orden de Ideas, para el electa deben seguirse las siguientes reglas:

A. Siempre que el empleador no pague la cotización especial oportunamente recaerá en mora

B. El empleador está obligado a ponerse al día en los pagos incluso so no canceló el incremento adicional —cotización especial- en el aporte legalmente establecido para las actividades de alto nesgo

C El incumplimiento en el pago de la cotización especial adicional por parte del empleador, no será óbice para negar el reconocimiento de la pensión especial de vez y por lo tanto, deberán computarse los periodos

en mora como efectivamente pagados para determinar el cump4imlento de los requisitos, siempre y cuando durante los mismos a través de los documentos relacionados en el numeral 49 dc esta Circular, se determine la realización de actividades de alto riesgo.

D. El empleador deberá realizar el pago de los Intereses de mora Corrigiendo de esta forma e IBC en forma retroactiva, previo proceso de depuración y cobro da la deuda patronal llevado a cabo por la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones.

E. En cualquier situación, con o sin mora, si en el reporte de semanas cotizadas no se puede evidenciar cuales son los periodos cotizados de forma especial adicional, pero de las certificaciones aportadas por el afilado si se pueden determinar los periodos laborados en actividad de alto riesgo deben ser objeto de inclusión para efectos de determinar si el afiliado reúne los requisitos de la pensión especial de vejez.

Ahora bien, en si existieran periodos de mora por parte del empleador es necesario tener en cuenta lo establecido en la **Circular Interna 14 del 22 de junio de 2015**, emitida por el Vicepresidente Jurídico y Secretario General de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones respecto a la mora patronal estableció:

"(..) E. Son obligaciones del empleador de acuerdo con el artículo 39 del Decreto 1406 de 1999, que en su tenor literal indica: "Deberes especiales del empleador. Las consecuencias derivadas de la no presentación de las declaraciones de autoliquidación de aportes o de errores u omisiones en ésta, que afecten el cubrimiento y operatividad del Sistema de Seguridad Social Integral o la prestación de los servicios que él contempla con respecto a uno o más de los afiliados, serán responsabilidad exclusiva del aportante."

F. Que la conducta del empleador moroso con el sistema general de seguridad social puede constituir otra de carácter punible, según lo dispone el art. 7º de la L. 828/2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" que dispone:

"ARTICULO 7º. CONDUCTAS PUNIBLES. El empleador que argumentando descontar al trabajador sumas correspondientes a aportes parafiscales no las remita a la seguridad social y, al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, será responsable conforme las disposiciones penales por la apropiación de dichos recursos, así como por las consecuencias de la información falsa que le sea suministrada al Sistema General de Seguridad Social. Será obligación de las entidades de seguridad social, y de las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena y de las autoridades que conozcan de estas conductas, correr traslado a la jurisdicción competente."

G. Debido a que la implementación del precedente judicial de mora patronal descrito obliga a la entidad a iniciar las acciones de cobro, sin

afectar el proceso de reconocimiento administrativo pensional, debe contemplarse para el efecto lo prescrito por los artículos 70, 71, 73, 74 y 75 del Decreto 2665 de 1988 y el manual de cobro coactivo de Colpensiones bajo las siguientes premisas:

1. *Debe determinarse el valor de la deuda objeto de cobro por mora patronal.*
2. *Una vez determinada la deuda debe clasificarse como (i) Deuda recuperable, (ii) Deudas de difícil cobro, (iii) Deudas irrecuperables o incobrables.*

H. En consecuencia, la imputación de tiempos en mora patronal se realiza bajo el supuesto de clasificación de la deuda provisional que permita adelantar las gestiones de cobro hasta la etapa coactiva, incluyendo la declaratoria de remisibilidad de la deuda.

I. Debe resaltarse que los únicos periodos que serán objeto de imputación en mora patronal serán aquéllos en los cuales se verifique que en su momento el Instituto de Seguro Social y Colpensiones, NO llevaron a cabo acciones de cobro (persuasivo y coactivo) contra los empleadores y existan solicitudes de reconocimiento pensional pendientes de resolver.

J. En virtud de lo anterior, es necesario implementar los criterios jurídicos y operativos que no permitan trasladar al trabajador las consecuencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones del empleador y de esta manera, garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad social de los afiliados, para el reconocimiento de todas las prestaciones económicas previstas para el régimen de prima media con prestación definida, inclusive la derivada de las actividades de alto riesgo, y la sostenibilidad financiera del Sistema General de Pensiones.

K. Para ello, esta Circular define el trámite que debe seguir, en el marco de sus competencias, la Vicepresidencia de Beneficios y Prestaciones, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones. (...)"

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 3,458,387 x 75.00% = $2,593,790

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

SUB 42895
09 FEB 2024

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
Pensión Especial INPEC-Ley 32 de 1986-Dec 407/94 status desde abril de 1994	3 de mayo de 2023	1 de enero de 2024	3,458,387.00	0.00	1	75.00	2,834,494.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	7437	$2,834,494.00

Que la anterior reliquidación se estudió con el promedio del Índice Base de Cotización de toda la vida laboral **(IBL2)** y el promedio de los últimos 10 años **(IBL1)** siendo este último el más favorable, arrojando un valor de IBL de $3,458,387 al cual se le aplicó una tasa de remplazo del 75%, generando un valor de mesada para el año 2024 de $2,834,494 de conformidad con la Ley 32 de 1986.

ARTICULO 150.-Reliquidación del monto de la pensión para funcionarios y empleados públicos. Los funcionarios y empleados públicos que hubiesen sido notificados de la resolución de jubilación y que no se hayan retirado del cargo, tendrán derecho a que se les reliquide el ingreso base para calcular la pensión, incluyendo los sueldos devengados con posterioridad a la fecha de notificación de la resolución.

PARAGRAFO.- No podrá obligarse a ningún funcionario o empleado público a retirarse del cargo por el solo hecho de haberse expedido a su favor la resolución de jubilación, si no ha llegado a la edad de retiro forzoso.

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Reconocer personería al(a) Doctor(a) **MOLINA ACOSTA JOSE NILSO**, identificado(a) con CC número 1,065,815,717 y con T.P. NO. 358351 del Consejo Superior de la Judicatura.

Que son disposiciones aplicables: Ley 32 de 1986, Acto Legislativo 01 de 2005, Ley 100 de 1993 y C.P.A y de lo C.A.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución SUB 293084 del 24 de octubre de 2023, y en consecuencia reliquidar e ingresar en nomina una Pensión de VEJEZ al (la) señor(a) **FERNANDEZ CELY WILMAR HILDARDO**, ya identificado(a),

SUB 42895
09 FEB 2024

Valor mesada a 6 de enero de 2024 = $2,834,494

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	2,362,078.00
Descuentos en Salud	236,300.00
Valor a Pagar	2,125,778.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo, será ingresada en la nómina del periodo 202402 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de VALLEDUPAR CL 15 14 33 PLAZA LOPERENA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SALUD TOTAL.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR PENSION
COLPENSIONES	7437	$2,834,494.00

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Informar del contenido de la presente Resolución a la Dirección de Ingresos por Aportes de Colpensiones, para que adelante el trámite para el cobro pertinente frente a los ciclos adicionales no pagados o pagados inexactamente.

ARTÍCULO SEPTIMO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, envíese copia al empleador Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para lo fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese al (la) Doctor (a) **MOLINA ACOSTA JOSE NILSO** haciendo saber que el recurso de APELACIÓN PRESENTADO será enviado al superior jerárquico para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SaludTotal

VALLEDUPAR, Septiembre 9 de 2026

Señor:

FERNANDEZ CELY WILMAR HILDARDO

CC. 7184201CL 18 19 55 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Agosto 31 de 2019. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
FERNANDEZ CELY WILMAR HILDARDO	7184201	C	Ago-31-2019	328	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
FERNANDEZ RODRIGUEZ DARHA ISEBELL	1032491184	T	Ago-31-2019	328	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
FERNANDEZ RODRIGUEZ ABBY SAMARA	1051076065	T	Ago-31-2019	328	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
FERNANDEZ RODRIGUEZ ABBY SALOME	1051076066	T	Ago-31-2019	328	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
FERNANDEZ RODRIGUEZ VALERY SOPHIA	1066291728	T	Ago-31-2019	328	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	7184201	Pensionado	CERRADO
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	7184201	Pensionado	CERRADO
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	7184201	Pensionado	VIGENTE
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCE	7184201	Dependiente	CERRADO
WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY	7184201	Independiente	CERRADO
WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY	7184201	Independiente	CERRADO
WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY	7184201	Independiente	CERRADO
WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY	7184201	Independiente	CERRADO
WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY	7184201	Independiente	CERRADO
WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY	7184201	Independiente	CERRADO
WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY	7184201	Independiente	CERRADO
WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY	7184201	Independiente	CERRADO
WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY	7184201	Independiente	CERRADO
WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY	7184201	Independiente	CERRADO
WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY	7184201	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con

nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-25 13:03

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILMAR	HILDARDO	FERNANDEZ	CELY

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	7184201

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	DUITAMA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CALLE 26 N 27 48 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$18.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$33.000.000,00
TOTAL	$51.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.612,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLES	COLOMBIA	CESAR	VALLEDUPAR	$7.000.000,00
MUEBLES	COLOMBIA	CESAR	VALLEDUPAR	$20.882.000,00
INMUEBLES	COLOMBIA	CESAR	VALLEDUPAR	$66.956.000,00
INMUEBLES	COLOMBIA	CESAR	VALLEDUPAR	$59.663.000,00
INMUEBLES	COLOMBIA	CESAR	VALLEDUPAR	$59.331.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO DE LIBRANZA	$48.429.116,00
CREDITO DE VIVIENDA	$8.019.426,00
PRESTAMO PERSONAL	$70.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
PIERYNA	KASANDRA	RODRIGUEZ	ACOSTA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 49795574

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7,184,201 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 914153176 aperturada el 27 de junio de 2007 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 5 de septiembre de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0914153176
Cuenta de 16 dígitos:	0914000200153176
Cuenta de 20 dígitos:	00130914000200153176

Firma autográfica

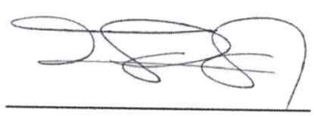

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INPEC

ANEXO 3

AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los lineamientos de la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 008 de 2020 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Política Interna de Tratamiento y Protección de Datos Personales del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC- y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, me permito:

TRATAMIENTO Y FINALIDAD	ACEPTO	
	SI	NO
Declarar de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que **AUTORIZO** al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO** para que, en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, supresión y en general, el tratamiento de los datos; que he procedido a entregar, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.	X	
Declarar que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados; siempre y cuando NO tenga un deber legal penal o contractual de permanecer en las bases de datos, NO obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, a la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, como también acceder de forma gratuita a los mismos.	X	
Manifiesto que me informaron que en caso de recolección de mi información sensible tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados, entendiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley.	X	
Declaro que conozco y acepto la Política de Tratamiento de Datos Personales del INPEC, y que la información por mí proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Mediante la firma del presente documento, manifiesto que reconozco y acepto que cualquier consulta o reclamación relacionada con el Tratamiento de mis datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante el INPEC, como Responsable del Tratamiento, cuya página web es: www.inpec.gov.co y su teléfono de atención es PBX (57+1) 2347474 - 2347262 Bogotá – Colombia, línea gratuita Nacional 018000112483. Correo: proteccióndedatospersonales@inpec.gov.co	X	

Firma: _____ 09-septiembre 2026

Nombre y Apellidos del titular: WILMAR HILDARDO FERNÁNDEZ CELY
Cédula de Ciudanía del titular: 7.184.201
Dirección del titular: calle 18 Nro. 19 – 55 Barrio Dangond Valledupar-Cesar
Correo del titular: wfernandezcely@gmail.com

Funcionario quien Recibe Diana Carolina Tarazona Rojas

Oficina/Dependencia Escuela Penitenciaria Nacional – Grupo de Personal

Fecha Día ____ Mes ____ Año 2025 .

PA-TI-G03-F01 V01

INPEC

ANEXO 4

Funza- Cundinamarca, DD 09 MM 09 AA 2026

Señores:
ESCUELA DE FORMACION INPEC
Km 3 Vía Funza - Siberia
Ciudad

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo WILMAR HILDARGO FERNÁNDEZ CELY, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 7.184.201 expedida en Tunja-Boyacá, declaro bajo la gravedad de juramento, que a la fecha SI ( ) NO (x), Conozco demanda o embargo, o procesos en mi contra por inasistencia alimentaria; En caso de llegarlos a tener informaré de inmediato al Instituto con el objeto de que procedan a hacer los descuentos correspondientes, así mismo manifiesto no encontrarme incurso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad, para contratar con el estado.

La presente declaración es con fines de cumplimiento de requisitos para tomar posesión en la Escuela de Formación – INPEC (Escuela Penitenciaria Nacional)

Atentamente

Firma: 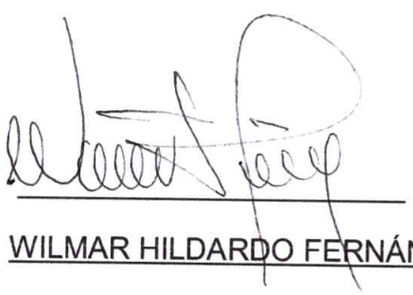

Nombre docente: WILMAR HILDARDO FERNÁNDEZ CELY

C.C. : 7.184.201

Dr. José Ramón Ruiz Estrada
Médico Cirujano Universidad Estatal de Guayaquil - Ecuador
Certificado por el SENA en Competencia Laboral
Médico Especialista en Salud Ocupacional Conv. U.P.C. UNINORTE
Carrera 11A No. 13C – 21 Piso 1 Centro Medico Tequendama
Tel: 5869178 Cel. 316 3336698

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: WILMAR HIDARDO FERNANDEZ CELY
Sexo: M Fecha de Nacimiento: 1983-11-07 Edad: 42 A
Dirección Calle 18 # 19-55 barrio Dangond
Empresa: PARTICULAR
Empresa en misión: PARTICULAR
Actividad económica:

Identificación: CC 7184201
Teléfono: 3114916726



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen médico ocupacional de Ingreso

Orden No.: 0030951 Fecha apertura: 20260107 17:17:18
Fecha cierre: 20260107 17:25:00
Realizado en: Valledupar-Cesar

Cargo u Oficio: DOCENTE

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN OSTEOMUSCULAR (énfasis)

RECOMENDACIONES LABORALES
USO DE E.P.P

MANEJO POR EPS
Control de peso PP por EPS.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA
Dieta baja en carbohidratos.
Dieta baja en grasas.
Ejercicio fisico 30 minutos de intesidad moderada diarios.

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: APTO CON RECOMENDACIONES

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: JOSE RAMON RUIZ ESTRADA
Especialidad: Medico Especialista en Salud Ocupacional
Licencia S.O.: 000940 DE 2019/06/14 Registro No.: 2854

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 7184201

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2026 09:24:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7184201** y Nombre: **WILMAR HILDARDO FERNANDEZ CELY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147305010** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:39 horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7184201,** Apellidos y Nombres **FERNANDEZ CELY WILMAR HILDARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL**, con NIT **832001871-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta